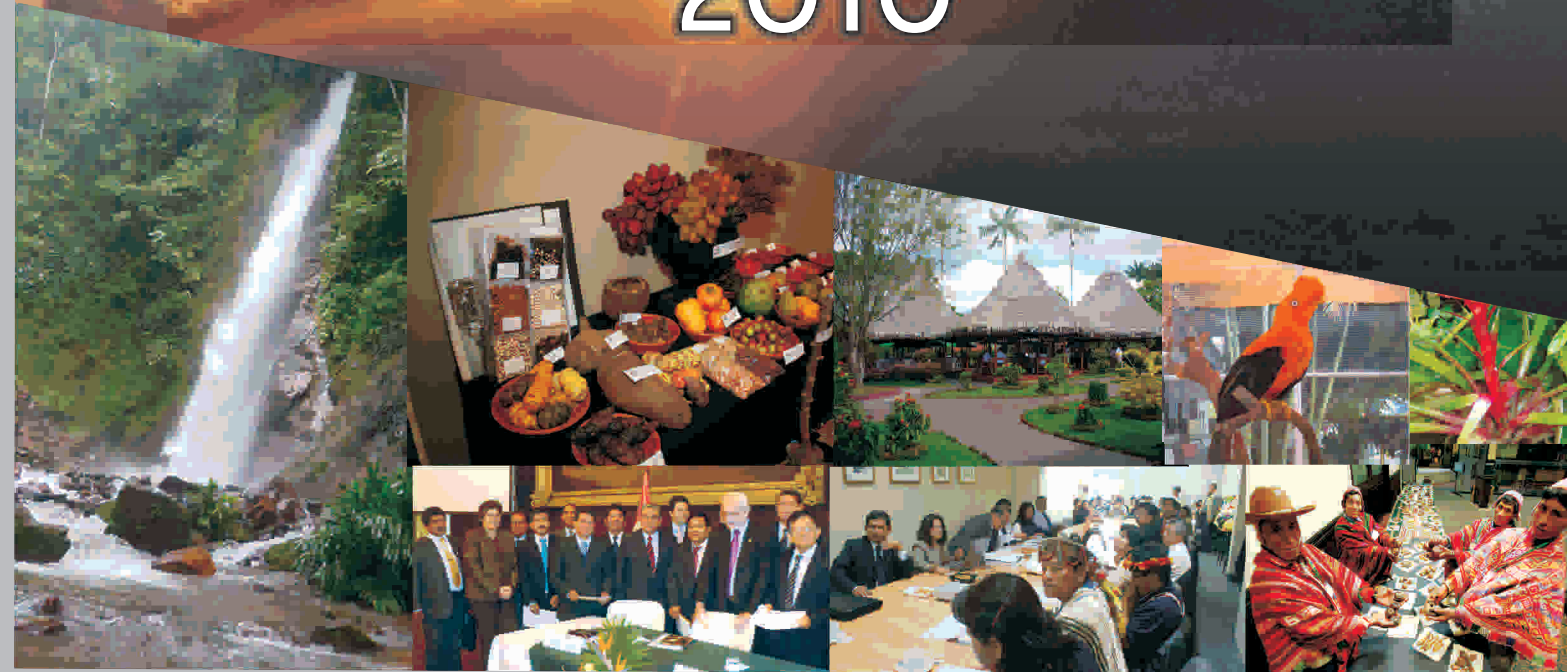




Informe Situacional del:

# SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

## 2010



Informe Situacional del:

# SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

## 2010

## ÍNDICE

|   | Pág. |
|---|------|
| 1. INTRODUCCIÓN .....   | 5    |
| 2. MARCO NORMATIVO .....  | 6    |
| 3. SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – NIVELES .....  | 7    |
| 3.1 Políticas y enfoques de la Gestión Ambiental .....  | 7    |
| 3.2 Autoridad Ambiental Nacional .....  | 8    |
| 3.2.1 Comisión Multisectorial Ambiental .....   | 8    |
| 3.2.2 Comisión Consultiva Ambiental .....   | 8    |
| 3.3 Gestión Ambiental Sectorial .....   | 9    |
| 3.3.1 Ministerio de Agricultura .....   | 9    |
| 3.3.2 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo .....   | 10   |
| 3.3.3 Ministerio de Energía y Minas .....   | 10   |
| 3.3.4 Ministerio de la Producción .....   | 13   |
| 3.3.5 Ministerio de Salud .....   | 14   |
| 3.3.6 Ministerio de Transportes y Comunicaciones .....  | 15   |
| 3.3.7 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento .....  | 16   |
| 3.3.8 Ministerio de Defensa .....   | 17   |
| 3.3.9 Ministerio de Economía y Finanzas .....   | 17   |
| 3.3.10 Ministerio de Relaciones Exteriores .....  | 18   |
| 3.4 Gestión Ambiental Regional .....  | 19   |
| 3.4.1 Sistema Regional de Gestión Ambiental .....   | 19   |
| 3.4.2 Autoridad Regional Ambiental .....  | 20   |
| 3.4.3 Comisión Ambiental Regional .....   | 20   |
| 3.5 Gestión Ambiental Local .....   | 23   |
| 3.5.1 Sistema Local de Gestión Ambiental .....  | 23   |
| 3.5.2 Autoridad Local Ambiental .....   | 23   |
| 3.5.3 Comisión Ambiental Municipal .....  | 23   |
| 4. SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL COMO UN SISTEMA FUNCIONAL<br>EN EL SECTOR AMBIENTAL.....   | 25   |
| 4.1 Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental –SEIA .....   | 25   |
| 4.2 Sistema Nacional de Información Ambiental –SINIA .....  | 26   |
| 4.3 Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado –SINANPE .....   | 26   |
| 4.4 Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental –SINEFA .....  | 27   |
| 4.5 Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos- SNRH .....  | 27   |
| 4.6 Estrategias Nacionales, Regionales y Locales de Gestión de los Recursos<br>Naturales, Biodiversidad, Cambio Climático, Manejo de Suelos y otros campos<br>Temáticos ..... | 29   |
| 5. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL POR REGIONES Y SITUACIÓN<br>DE SUS COMISIONES AMBIENTALES REGIONALES .....   | 30   |
| 5.1 Instrumentos de Gestión Ambiental .....   | 30   |
| 5.1.1 De las estrategias, planes y programas .....  | 31   |
| 5.1.2 Del Ordenamiento Territorial Ambiental .....  | 31   |
| 5.1.3 Estándares de Calidad Ambiental y Límites Máximos Permisibles .....   | 31   |
| 5.1.4 Instrumentos económicos y financiamiento de la gestión ambiental .....  | 31   |
| 5.1.5 Participación ciudadana y acceso a la información ambiental .....   | 32   |
| 5.1.6 Ciencia, tecnología y educación ambiental.....  | 32   |

Ministerio del Ambiente  
Vice Ministerio de Gestión Ambiental  
Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental  
Av. Javier Prado Oeste N° 1440. San Isidro, Lima, Perú  
Teléfono: +511 611 6000  
Correo electrónico: [webmaster@minam.gob.pe](mailto:webmaster@minam.gob.pe)  
<http://www.minam.gob.pe>

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú, N° 2011-01599  
Enero del 2011  
Tiraje: 1050 ejemplares  
Diseño e Impresión:  
Zona Comunicaciones S.A.C.

|   |    |
|---|----|
| 5.2 Instrumentos de Gestión Ambiental implementadas por Regiones y situación de las CAR ..... | 32 |
| 5.2.1 AMAZONAS.....   | 34 |
| 5.2.2 ANCASH.....   | 34 |
| 5.2.3 APURIMAC.....   | 35 |
| 5.2.4 AREQUIPA.....   | 35 |
| 5.2.5 AYACUCHO.....   | 36 |
| 5.2.6 CAJAMARCA.....  | 36 |
| 5.2.7 CUSCO.....  | 37 |
| 5.2.8 HUANCVELICA.....  | 37 |
| 5.2.9 HUÁNUCO.....  | 38 |
| 5.2.10 ICA.....   | 38 |
| 5.2.11 JUNÍN.....   | 39 |
| 5.2.12 LA LIBERTAD.....   | 39 |
| 5.2.13 LAMBAYEQUE.....  | 40 |
| 5.2.14 LIMA.....  | 40 |
| 5.2.15 LORETO.....  | 41 |
| 5.2.16 CALLAO.....  | 41 |
| 5.2.17 MADRE DE DIOS.....   | 42 |
| 5.2.18 MOQUEGUA.....  | 42 |
| 5.2.19 PASCO.....   | 43 |
| 5.2.20 PIURA.....   | 43 |
| 5.2.21 PUNO.....  | 44 |
| 5.2.22 SAN MARTÍN.....  | 44 |
| 5.2.23 TACNA.....   | 45 |
| 5.2.24 TUMBES.....  | 45 |
| 5.2.25 UCAYALI.....   | 46 |
| 5.2.26 LIMA METROPOLITANA.....  | 46 |
| 6. DESCENTRALIZACIÓN .....  | 47 |
| 7. MATRIZ DE COMPETENCIAS .....   | 48 |
| 8. COMPROMISOS ASUMIDOS Y PASOS A SEGUIR .....  | 49 |

## 1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política del Perú y la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, recogen e incorporan la tutela del derecho fundamental de toda persona a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el desarrollo pleno de sus capacidades vitales, así como el deber del Estado y de todos sus ciudadanos de promover una gestión ambiental efectiva que comprenda la salud de las personas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, entre otros aspectos. Asimismo en su artículo 67°, la Constitución establece que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente y promueve el uso sostenible de los recursos naturales.

En ese sentido, los objetivos prioritarios de la Gestión Ambiental en el Perú, como la prevención, el control y la vigilancia para evitar la degradación ambiental, deben ser alcanzados a través de los instrumentos de gestión ambiental que son medios operativos diseñados, normados y aplicados con carácter funcional o complementario, para efectivizar el cumplimiento de la Política Nacional Ambiental y las normas ambientales que rigen en el país.

La Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su artículo 17° literal 2) define como instrumentos de gestión ambiental los sistemas de gestión ambiental nacional, regional y local. La Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en su artículo 3° establece que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinadas a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

El Ministerio del Ambiente es la Autoridad Ambiental Nacional y ente rector del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, por lo que promueve el uso de instrumentos o medios operativos diseñados, normados y aplicados para efectivizar el cumplimiento de la Política Nacional Ambiental.

El diseño de una nueva institucionalidad ambiental, que implicó la creación del MINAM y la dación de diversas normas legales; así como los avances en los procesos de transferencia de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, ha determinado modificaciones implícitas en el marco normativo del Sistema Nacional del Gestión Ambiental, lo cual amerita la revisión, desde un enfoque legal, de este instrumento.

Del mismo modo, el literal c) del artículo 39° del Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, indica que la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Vice Ministerio de Gestión Ambiental del MINAM, debe formular y proponer la normativa requerida para el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y establecer los criterios para la formulación de los planes ambientales de las entidades que forman parte de este sistema.

## 2. MARCO NORMATIVO

A efectos de identificar aquellos aspectos que de una u otra forma han marcado cambios en el Sistema Nacional de Gestión Ambiental -SNGA, desde su creación en el año 2004 mediante la promulgación de la Ley N° 28245 y, a la luz de la nueva estructura institucional y marco normativo que han devenido de los compromisos del Perú con el Acuerdo de Promoción Comercial con los Estados Unidos de América, se ha efectuado el análisis de las principales normas que rigen el SNGA, entre ellas:

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Ley N° 26410, Ley del Consejo Nacional del Ambiente
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Decreto Legislativo N° 1013 y 1039 Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y su modificatoria.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente
- Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.

En el análisis efectuado al marco normativo antes señalado, se incidió en la revisión de aquellos aspectos que resultan fundamentales para determinar el alcance y eficacia de un SNGA, como son: los principios de la gestión ambiental, las funciones que las normas le confieren al ente rector y los principios, mandatos o disposiciones referidas a la coordinación intergubernamental. Los resultados de este análisis determinaron la necesidad de usar este punto de partida para la conceptualización de una nueva propuesta de articulación del SNGA, a través de la modificación, inicialmente del Reglamento de la Ley N° 28245 y, consecuentemente, de la propia Ley, bajo otros elementos de juicio que deben ser meritados por las propias entidades del SNGA en aplicación de la Ley y de sus experiencias positivas o negativas, a lo que cual se suma un nuevo escenario político nacional.

La propuesta de conceptualización y articulación del SNGA ha sido elaborada considerando la vigencia de los espacios de coordinación, los procesos, sistemas y funciones ya existentes actualmente, de tal forma que no implica una dramática e innecesaria redefinición de éstos, pero sí modificaciones al marco normativo que permitan a este SNGA cumplir de mejor manera su finalidad. Esto es, teniendo en consideración que desde años atrás en todo el país se promovió, a través del Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, la conformación de Comisiones Ambientales Regionales, los Sistemas Regionales de Gestión Ambiental, la aprobación de Políticas, Planes y Agendas Ambientales, entre otras actividades, estando actualmente varios de estos espacios y procesos en distintos estados de consolidación.

Las modificaciones o actualizaciones al marco normativo del Sistema Nacional de Gestión Ambiental podrían efectuarse en dos ámbitos; en el de la Ley N° 28245, Ley del SNGA; y en el de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM.

### ¿Modificación de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental?

La Ley N° 28245 se publicó el mes de junio del año 2004, y responde a la institucionalidad ambiental vigente en ese momento, la cual considera una Autoridad Ambiental Nacional (CONAM) como ente coordinador y articulador de la gestión ambiental, pero con limitadas facultades en el ámbito de decisión o aprobación de la política, planes, normas y otros instrumentos necesarios para la gestión ambiental.

Este marco legal ha ido modificándose en algunos aspectos de manera tácita, con la aprobación de normas con rango de Ley dictadas desde el año 2005 a la fecha. Más allá de las modificaciones formales como consecuencia de la nueva institucionalidad y la entrada del MINAM como ente rector, habrán de identificarse aspectos sustanciales que impliquen o no, la necesidad o urgencia de proponer una norma modificatoria del mismo rango.

En efecto, desde la publicación de la Ley N° 28245, han entrado en vigencia, entre otras, las siguientes Leyes que han incidido más directamente en su contenido o aplicación:

|            |  |
|------------|--|
| 15.10.2005 | Ley 28611 Ley General del Ambiente   |
| 14.05.2008 | Decreto Legislativo 1013 y 1039 Creación del Ministerio del Ambiente   |
| 28.06.2008 | Decreto Legislativo 1078, que modificó Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento. |
| 05.03.2009 | Ley 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental   |
|            | Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos   |

Debe tenerse en consideración que aún es corto el tiempo transcurrido desde la creación del MINAM y considerando que la institucionalidad se encuentra en implementación, por lo cual no se han dado las oportunidades plenas para evaluar el desempeño de la misma en el marco del SNGA y si las herramientas normativas son insuficientes para su mejor desempeño.

## 3. SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - NIVELES

Se encuentran comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Gestión Ambiental -SNGA las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil.

Las funciones ambientales a cargo del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, se ejercen en forma coordinada, descentralizada y desconcentrada, con sujeción a la Política Nacional del Ambiente, al Plan Nacional de Acción Ambiental y a las normas, instrumentos y mandatos de carácter transectorial, que son de observancia obligatoria.

### 3.1. POLÍTICAS Y ENFOQUES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente, donde se establece como objetivo general, mejorar la calidad de vida de las personas garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona. Este instrumento nacional de gestión ambiental marca la relevancia que se da entre otros temas a la Gobernanza Ambiental en el país, a través del fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, tal como lo precisa su Eje 3.

Es preciso señalar que también el Plan Nacional de Acción Ambiental – PLANAA, recoge este Eje, y lo desarrolla con acciones estratégicas que buscan el logro de esta Meta Prioritaria al 2021.

En este contexto, el enfoque de la gestión ambiental que el MINAM viene implementando se resume en:

- Una gestión ambiental ecoeficiente; que se halla estrechamente ligada al desarrollo sostenible, ya que equivale a optimizar tres objetivos: crecimiento económico, equidad social y valor ecológico.
- Una gestión ambiental sistémica: considerando que el principio de funcionamiento del tema ambiental en el país se implementa a través de los Sistemas de Gestión Ambiental, Nacional, Sectorial, Regional y Local, garantizan un enfoque integral y facilitan a través de las Comisiones Ambientales, una efectiva participación de la Sociedad.
- Una gestión ambiental descentralizada, considerando que el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la autoridad ambiental.

### 3.2. AUTORIDAD AMBIENTAL NACIONAL

Como consecuencia de la reformulación de la institucionalidad ambiental y la creación del Ministerio del Ambiente - MINAM mediante el Decreto Legislativo N° 1013, se produce también la absorción del Consejo Nacional del Ambiente – CONAM al MINAM, organismo cuyas competencias, atribuciones y funciones lo ubican como la nueva Autoridad Nacional Ambiental, por lo que toda referencia en ese sentido efectuada al CONAM en la Ley N° 28245 se entiende tácitamente derogada.

Por otro lado, las Leyes posteriores a la Ley N° 28245 no han modificado aspectos sustanciales de la regulación del Tribunal de Solución de Controversias Ambientales, sino que los han complementado. Finalmente, la Comisión Ambiental Transectorial ha variado su denominación a “Comisión Multisectorial Ambiental”, aunque su composición y sus funciones se siguen rigiendo por las disposiciones aplicables a la primera.

El artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1013 establece que el Ministerio del Ambiente – MINAM, es el encargado de dirigir el Sistema Nacional de Gestión Ambiental -SNGA, por ésta razón se considera su ente rector, por tanto, el ejercicio de sus funciones debe asegurar el carácter transectorial del mismo y la debida coordinación en la administración, dirección y gestión ambiental, las cuales deben también ser materia de permanente evaluación, para determinar el nivel de cumplimiento de la Política Nacional Ambiental.

De acuerdo al marco normativo ambiental, el Ministerio del Ambiente a través de su Viceministerio de Gestión Ambiental debe conducir el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el mismo que tiene por finalidad orientar, dirigir, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de políticas, planes, programas y acciones destinadas a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

En este contexto, se rediseña la organización del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, relevando los espacios de coordinación y las atribuciones y responsabilidades que sobre ellos tiene el MINAM, en su calidad de ente rector de la gestión ambiental. Del mismo modo, se consideran los espacios de coordinación que tienen como objetivo el diálogo y la concertación sobre la gestión ambiental entre las entidades de los tres niveles de gobierno y de éstas con la sociedad civil, para lo cual se han considerado los siguientes mecanismos:

#### 3.2.1. Comisión Multisectorial Ambiental

Es el Órgano responsable dentro del Ministerio del Ambiente, encargado de la coordinación de los asuntos de carácter ambiental entre todos los niveles de gobierno, la misma que está conformada por representantes de los sectores, de los gobiernos regionales y locales. Cabe señalar que este órgano tiene la opción de elaborar propuestas para la toma de decisiones a nivel de la Política Nacional Ambiental y la optimización del SNGA.

La Comisión Multisectorial Ambiental puede apoyar la consecución de sus fines a través de la conformación de Grupos Técnicos. Estos grupos tienen como objetivo la discusión, análisis y búsqueda de acuerdos técnicos y mecanismos para hacer operativos los instrumentos de gestión ambiental, enfrentar las oportunidades, problemas y conflictos ambientales, así como para diseñar, ejecutar y evaluar políticas. Su conformación se encuentra a cargo de la Secretaria General del MINAM o a propuesta de la Comisión Multisectorial Ambiental

#### 3.2.2. Comisión Consultiva Ambiental

La Comisión a sido creada mediante R.S. N° 005-2009-MINAM, integrada por 9 destacados profesionales quienes con su experiencia en el sector privado y académico, contribuirán con los objetivos vinculados a la Política Nacional del Ambiente liderada por el sector. Tiene la labor de promover el diálogo y la concertación en asuntos ambientales entre el Estado y la sociedad; así como, asesorar, analizar y absolver consultas y emitir opinión sobre políticas, estrategias y planes que el Ministro someta a su consideración.

### 3.3. GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL

El ejercicio sectorial de las funciones ambientales y los criterios para la operación de los instrumentos de gestión ambiental, no han tenido modificaciones de fondo respecto de los cambios normativos e institucionales en los últimos años, dado que siempre hay una remisión a las leyes vigentes o a las atribuciones regulatorias de la Autoridad Nacional Ambiental. Similar consecuencia se ha tenido con las disposiciones referidas a la mejora continua del SNGA y el mandato de incorporar instrumentos económicos orientados a incentivar prácticas ambientalmente adecuadas. En lo que si existe una complementación y desarrollo más detallado a nivel legal, es en el régimen de sanciones, dado que se ha creado el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental. En este sentido, aunque no hay una derogación expresa del artículo referido a “régimen de sanciones”, éste debe ser leído a la luz de esta nueva legislación.

En cada nivel de gobierno la implementación del Sistema de Gestión Ambiental, debe estar orientado al cumplimiento de los lineamientos y objetivos de las políticas, planes, programas y acciones establecidas a nivel sectorial, regional o local, según corresponda.

Así, a nivel sectorial, la implementación de procedimientos y la disposición de recursos para desarrollar e implementar el Sistema Sectorial de Gestión Ambiental deriva en la máxima autoridad del Sector, siendo el responsable de la implementación de las políticas ambientales en su Sector y del funcionamiento de este Sistema.

#### 3.3.1. Ministerio de Agricultura - MINAG

Es el órgano rector del sector agrario y establece la Política Nacional Agraria. Una de las funciones del Ministerio de Agricultura es la de dictar las normas para la gestión integral, social, eficiente y moderna de los recursos hídricos, en concordancia con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Así mismo, dictar las políticas nacionales para la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y la fauna silvestre, en concordancia con la Política Nacional del Ambiente.

#### La Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAA,

Tiene como misión implementar los objetivos y disposiciones del SNGA para el sector agrario en el ámbito nacional, regional y local y en el marco de las estrategias de desarrollo, con la finalidad de contribuir al manejo sostenible de los recursos naturales con aptitud agraria. Tiene como población objetivo a los Productores agropecuarios y tomadores de decisión en el ámbito nacional, regional y local. Esta Dirección en el 2010 opera con un presupuesto de S/. 1, 415, 489.00; tres profesionales del Régimen Laboral 728 asignados y 15 profesionales CAS.



En el marco de la implementación de la Política Nacional del Ambiente el MINAG reportó sus avances en:

- Evaluación de los instrumentos de gestión ambiental de su competencia y aquellos relacionados con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables;
- Elaboración y gestión para la aprobación de la normativa ambiental sectorial y la: “Guía para la Formulación de Términos de Referencia de Estudios de Impacto Ambiental en el Sector Agrario”, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental;
- Ejecución directa o través de terceros, del monitoreo, vigilancia, seguimiento y auditoría ambiental de proyectos y actividades agrarias y agroindustriales;
- Evaluación y monitoreo de los aspectos ambientales relacionados con los productos químicos de uso agrícola y de otras sustancias;

- Coordinación con las instancias correspondientes para la implementación de los compromisos derivados de los tratados internacionales, relacionados con los recursos naturales renovables de su competencia.
- Aprobación de los estudios de impacto ambiental del sector agrario: 08 Estudios de Impacto Ambiental, 3 Evaluaciones Ambientales Preliminares, 2 Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental 196, Declaración de Impacto Ambiental: 31 y Planes de Cierre de Minas: 34

**Principales dificultades en el ejercicio de las funciones ambientales:** limitados recursos humanos, escasa capacitación, falta de guías sobre instrumentos de gestión ambiental, escasos recursos económicos y falta del ejercicio de su función sancionadora.

**Principales compromisos futuros:** formular, evaluar, monitorear y analizar los instrumentos de gestión ambiental del Sector Agrario. Asimismo evaluar y monitorear la potencial afectación de los recursos naturales renovables; de competencia del sector agrario; vigilar y realizar el seguimiento al estado de los recursos suelos, hídricos, forestales, flora y fauna silvestre; además de evaluar y monitorear el uso y manejo de plaguicidas.

**Necesidades de fortalecimiento del sector:** contratación de personal, capacitación de personal, mejora de los ambientes de trabajo, contar con guías sobre instrumentos ambientales, solicitar al MEF mayor recursos económicos y coordinar con MINAM sobre implementación del Reglamento del SEIA.

### 3.3.2. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

En la entidad que define, dirige, ejecuta, coordina y supervisa la política de comercio exterior y de turismo, teniendo como responsabilidad la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas y los demás sectores del Gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias.

#### El Viceministerio de Turismo,

Tiene entre sus funciones analizar las variables del comportamiento turístico tanto receptivo como interno, fomentar la inversión turística, mejorar la calidad de los servicios turísticos, promocionar la inversión en turismo, proteger al turista, generar conciencia turística en la población, propiciar la diversificación de la oferta de productos turísticos conjuntamente con las regiones en armonía con los principios del turismo sostenible.



Las principales normas de Gestión Ambiental que ha emitido el sector son:

- Política Ambiental del Sector Turismo - Resolución Ministerial 195-2006-MINCETUR/DM (12 de Junio de 2006)
- Registro y Reglamento de entidades autorizadas para elaborar estudios de impacto ambiental y otros instrumentos de gestión ambiental aplicables a las actividades del Sector Turismo - Decreto Supremo N° 010-2008-MINCETUR, cuya gestión para aprobación se supeditó al mandato de la Ley del SEIA, que creó el Registro Único en el Ministerio del Ambiente.

### 3.3.3. Ministerio de Energía y Minas

Tiene como finalidad formular y evaluar, en armonía con la política general y los planes del Gobierno, las políticas de alcance nacional en materia del desarrollo sostenible de las actividades minero – energéticas. Así mismo, es la autoridad competente en los asuntos ambientales referidas a dichas actividades siendo su objetivo el de promover el desarrollo integral de las mismas, normando, fiscalizando y/o supervisando su cumplimiento; y el uso racional de los recursos naturales en armonía con el ambiente. Cuenta con dos órganos de línea con responsabilidades ambientales

### Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos – DGAAE

Es un órgano de línea del Ministerio de Energía y Minas, depende jerárquicamente del Viceministro de Energía, inicia sus actividades el 01 de abril de 2004; en 2010 cuenta con un presupuesto de recursos ordinarios de S/. 75 223 y directamente recaudados de S/. 2 676 522, lo que hace un total de S/. 2 751 745.00; opera con 31 profesionales 6 por CAP, 20 en modalidad CAS y 5 practicantes.

Entre sus principales funciones están las de proponer la política de conservación y protección del ambiente para el desarrollo sostenible de las actividades energéticas, normar la evaluación de los impactos ambientales y sociales derivados de las actividades del sector; evaluar y aprobar los estudios ambientales que se presenten al Ministerio; promover programas de entrenamiento y capacitación sobre temas ambientales y sobre asuntos referidos a las relaciones de las empresas con la sociedad civil y calificar y autorizar a instituciones públicas y privadas para que elaboren Estudios Ambientales sobre los impactos del desarrollo de las actividades en el sector.



En el año 2010 se han aprobado en el Sector Hidrocarburos: 24 estudios de impacto ambiental -EIA, 86 Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA, 29 Planes de Manejo Ambiental y 44 Planes de Abandono. En el Sector Electricidad, se han aprobado 11 EIA, 6 DIA, 03 PMA y 03 Planes de Abandono.

Adicionalmente se han realizado 13 Pasantías en la Amazonía, capacitando a 301 pasantes; del mismo modo, se llevó a cabo 03 pasantías en la zona Andina, capacitando a 88 pasantes.

**Descentralización.-** Se han transferido las siguientes funciones a los Gobiernos Regionales:

- Evaluar y aprobar Estudios de Impacto Ambiental (EIA) para actividades eléctricas (distribución eléctrica cuya demanda máxima sea inferior a 30 MW).
- Evaluar y aprobar las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) – antes EIA - para actividades de hidrocarburos (grifos, estaciones de servicios y gasocentros).
- Evaluar y aprobar estudios de impacto ambiental (EIA) para actividades de hidrocarburos para plantas envasadoras de GLP.
- Evaluar y aprobar, de ser el caso, los Planes de Abandono para las Actividades de Hidrocarburos (Grifos, Estaciones de Servicios, Plantas Envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - GLP y Gasocentros).
- Evaluar y aprobar, de ser el caso, los Planes de Abandono para las actividades de eléctricas (Distribución Eléctrica cuya demanda máxima sea inferior a 30MW).
- Evaluar y aprobar las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) – antes EIA - para la instalación de los Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV).
- Evaluar y aprobar, de ser el caso, los Planes de Abandono Total y Parcial para los Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV).
- Evaluar y aprobar, de ser el caso, Planes de Manejo Ambiental para las Actividades de hidrocarburos (Grifos, Estaciones de Servicios, Plantas Envasadoras de Gas Licuado de Petróleo- GLP y Gasocentros) - D.S. N° 015-2006-EM – Octava Disposición Complementaria.
- Evaluar, aprobar o desaprobar de darse el caso Estudios de Impacto Ambiental (EIA) para las Concesiones de distribución de Gas Natural.
- Evaluar, aprobar o desaprobar de darse el caso el Plan de Abandono en sus diferentes modalidades, para las concesiones de distribución de Gas Natural.
- Evaluar, aprobar o desaprobar de darse el caso Estudios de Impacto Ambiental (EIA) para las plantas de abastecimiento de Hidrocarburos.
- Evaluar, aprobar o desaprobar de darse el caso el Plan de Abandono en sus diferentes modalidades, para las plantas de abastecimiento de Hidrocarburos.

**Principales dificultades que tiene el sector para implementar sus funciones ambientales son:** Falta de normatividad complementaria (Ejm. aprobación de ECA de Suelos, LMP de emisiones gaseosas, Reglamento de la Ley que regula los Pasivos Ambientales), abundante solicitudes de informes sobre fiscalización de actividades o eventos de contingencia no siendo la función, el personal que se viene capacitando es captado por las empresas privadas u otras instituciones del Estado por mejores sueldos.

**Acciones priorizadas en el futuro:** Realizar la adecuación de las normas ambientales acorde con el reglamento del SEIA, realizar el programa de Pasantía en Hidrocarburos para la zona de la Costa y elaborar manuales para los evaluadores.

#### Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

Depende jerárquicamente del Viceministerio de Minas, según el D.S. N° 031- 2007- EM, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, constituye la Dirección Normativa de Asuntos Ambientales Mineros y la Dirección de Gestión Ambiental Minera - DGAAM, cuenta en el 2010 con un total de 60 profesionales y un presupuesto asignado de S/. 8, 734,524.



Las principales actividades desarrolladas son:

- En coordinación con el MINAM se ha aprobado los LMP para la descarga de efluentes líquidos de Actividades Minero – Metalúrgicas (D.S. N° 010-2010-MINAM).
- Implementación de la evaluación de Instrumentos de gestión ambiental, bajo la modalidad de evaluadores externos;
- Revisión, actualización e implementación de normas referidas al sector;
- Desarrollo de mecanismos de participación ciudadana para los procesos de aprobación de Estudios Ambientales (Guía de Participación Ciudadana para las Actividades Mineras);
- Elaboración de material audiovisual sobre los Estudios Ambientales Mineros.

**Descentralización:** Los principales avances en el proceso de descentralización se evidencian por que los Gobiernos Regionales vienen evaluando, aprobando o desaprobandando los Estudios Ambientales (Decreto Supremo N° 031-2007-EM), Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Estudios de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASd), Planes de Cierre de Minas (PC), Plan de Cierre de Pasivos Ambientales Mineros (PCPA), entre otros.

En materia de fortalecimiento de capacidades a Gobiernos Regionales, en el año 2010 se han realizado talleres descentralizados de capacitación en materia ambiental respecto al sector minería (Tarapoto, Tacna y otros); se implementaron pasantías en la DGAAM, contando con la participación de algunas Direcciones Regionales (DREM) del país ( Apurímac, Piura, etc.); se han expedido resoluciones administrativas múltiples para optimizar y uniformizar los procedimientos administrativos de evaluación de Estudios Ambientales, se han absuelto consultas formales de las DREM respecto a temas de su competencia; se mantiene comunicaciones directas con la mayoría de las DREM a efectos de cumplir el rol asesor del Gobierno Central.

**Principales dificultades:** La existencia de varias instituciones jurídicas que adolecen de un desarrollo normativo, lo cual dificulta el trámite de los procedimientos administrativos a cargo de la DGAAM (Ejm. competencias de la opinión técnica favorable de la Autoridad Nacional del Agua – ANA sobre el Plan de Descontaminación, ECA para Agua, Términos de Referencia para la Valorización Económica Ambiental, etc.) y la existencia de la expedición de normatividad de carácter transectorial dispersa.

**Principales actividades priorizadas a realizar:** Obtener la aprobación del Decreto Supremo que sustituya al D.S. N° 016-93-EM, referido a actividades de explotación minera y con ello, la adecuación total de los Estudios Ambientales respecto al SEIA, aprobación de la Guía de Monitoreo Automático de aguas superficiales y subterráneas, aprobación de la Guía de

Exploración de Uranio, implementación del Servicio de Asistencia Técnica Especializada para la Revisión de los Estudios Ambientales del MEM, optimizar el procedimiento administrativo de evaluación de Estudios Ambientales relacionados a Titulares Mineros sujetos al Régimen General de la Gran y Mediana Minería y Régimen Especial de los Pequeños Productores Mineros y Mineros Artesanales; fortalecer las acciones en materia de formalización de minería informal; consolidar con el OEFA un mecanismo de cooperación conjunta con sus Direcciones de Línea en materia minera.

#### 3.3.4. Ministerio de la Producción

El Ministerio de la Producción fue creado el 10 de julio de 2002, mediante Ley N° 27779, Ley Orgánica que modifica la Organización y Funciones del Ministerio.

Es el ente rector del sub-sector pesquería y sub sector industria, cumple la función de formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional, aplicables a las actividades extractivas, productivas y de transformación en los sectores industria y pesquería, promoviendo su competitividad y el incremento de la producción, así como el uso racional de los recursos y la protección del ambiente, una de sus funciones generales es la de mejorar y consolidar el Sistema Sectorial de Gestión Ambiental, proponiendo las políticas y normas de protección ambiental y de conservación de los recursos naturales, a través de la supervisión, monitoreo y control del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el ámbito de los sub-sectores pesquería e industrial.

#### Dirección de Asuntos Ambientales de Industria

Depende jerárquicamente del Viceministerio de Mediana, Pequeña e Industria, opera con 34 profesionales, contando con S/. 1 915,839 de presupuesto para el 2010.

Entre las principales actividades que realiza están:

- Elaboración y proceso de consulta pública del Proyecto de Reglamento de Protección Ambiental para la Industria Manufacturera,
- Aprobación de 357 estudios ambientales de empresas industriales,
- Realización de 250 inspecciones ambientales a las empresas industriales,
- Difusión de la guía aprobada de Buenas Prácticas para Ladrilleras Artesanales
- Ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Fortalecimiento de la Cadena Productiva de Óxido de Cal en el Centro Poblado Menor de Sacra Familia, Pasco”,
- Realización de talleres sobre “Buenas Prácticas” a empresas de aserrío de madera en Madre de Dios.



**Descentralización.-** Se han realizado acciones de fortalecimiento de capacidades en el proceso de descentralización a Gobiernos Regionales en materia ambiental, se ha coordinado la delegación de funciones a los Gobiernos Regionales del Callao, Lambayeque, La Libertad, Arequipa, Junín y Cusco; sin embargo, no se han transferido.

**Principales Dificultades:** Falta de recursos humanos y presupuesto, informalidad de las MYPES y diversidad de actividades, el no ejercicio de funciones de fiscalización y sanción ambiental, abundante solicitud de información sobre denuncias y fiscalización materia del sector, no se tiene información ambiental sistematizada y oportuna.

**Principales actividades a desarrollar:** Actualizar y complementar la normatividad ambiental sectorial, concluir el proceso de transferencia de las funciones de fiscalización al OEFA, iniciar el proceso de descentralización de funciones ambientales a los gobiernos regionales (Convenios de Delegación de Funciones), elaborar y gestionar la aprobación de normatividad ambiental e instrumento de gestión ambiental para actividades de comercio interno.



### Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería

Es el órgano técnico, normativo y promotor de ejecutar y supervisar los objetivos, políticas y estrategias ambientales para el desarrollo de las actividades del sub sector Pesquería, en armonía con la protección del ambiente y la conservación de los recursos naturales, incluyendo la biodiversidad bajo el principio de sostenibilidad, en concordancia con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.

Las principales normas de gestión ambiental que el sector ha generado son:

- Reglamento de Ordenamiento Pesquero de la Amazonia Peruana - D.S. N° 015-2009-PRODUCE (2009)
- Límites Máximos Permisibles (LMP) para las emisiones de la industria de harina y aceite y harina de residuos hidrobiológicos - D.S. N° 011-2009-MINAM (2009).
- Guía para la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental, Pre-publicada y en proceso de revisión.
- Certificación de los Estudios Ambientales (EIA, DIA, PAMA), Constancia de Verificación de implementación de los Estudios Ambientales (EIA, DIA, PAMA), D.S. N° 008-2009-PRODUCE (20 de marzo del 2009)
- Guía para la Actualización del Plan de Manejo Ambiental para que los titulares de los establecimientos industriales pesqueros alcancen el cumplimiento de los LMP aprobados mediante D.S. N° 010-2008-PRODUCE.
- Guía para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) en la Actividad de Acuicultura de Mayor Escala, R.M. N° 871-2008-Produce (31 de Diciembre del 2008.)
- Reglamento de Ordenamiento Pesquero y Acuícola para la Cuenca del Lago Titicaca, D.S. N° 023-2008.
- Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua, D.S. N° 002-2008-MINAM (31 de julio del 2008) Límites
- Máximos Permisibles (LMP) para la industria de Harina y Aceite de Pescado D.S. N° 010-2008-PRODUCE.
- Plan Ambiental Complementario Pesquero para la Bahía El Ferrol, D.S. N° 020-2007-PRODUCE (2007)
- Reportes de Monitoreos Ambientales Semestrales, R.M. N° 03-2002-PE; RM N° 168-2007-PRODUCE (2007)
- Guía para la Elaboración de E.I.A. para la actividad de consumo humano indirecto: Harina y Aceite de Pescado.



**Actividades por realizar:** la elaboración de las guías para realizar los estudios de impacto ambiental semi-detallados en los proyectos de procesamiento de recursos hidrobiológicos para consumo humano indirecto (harina y aceite de pescado y harina residual), guía de participación ciudadana en el proceso de evaluación de los estudios de impacto ambiental semi-detallado, guía para planes de cierre y abandono de actividades pesqueras y acuícolas y protocolo de monitoreo de emisiones atmosféricas y calidad de aire de la industria de harina y aceite de pescado.

### 3.3.5. Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud tiene la misión de proteger la dignidad personal, promoviendo la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes del país; proponiendo y conduciendo los lineamientos de políticas sanitarias en concertación con todos los sectores públicos y sociales.

### Dirección General de Salud Ambiental- DIGESA

Se encarga de normar, supervisar, evaluar y concertar con gobiernos locales y actores del Sistema Nacional de Salud; aspectos de protección del ambiente, saneamiento básico, higiene alimentaria, zoonosis y salud ocupacional. En el 2010, opera con un total de 184 personas CAS y 116 nombrados; el presupuesto es de S/. 17 727250.

**Principales actividades realizadas:** cobertura y vigilancia sanitaria a nivel nacional de recursos hídricos entre ríos, quebradas, lagos, lagunas, bahías, esteros y represas; vigilancia de playas (278



evaluaciones en 2010); vigilancia sanitaria muestra un mayor cumplimiento de las normas en salud ambiental traducida en una afluencia de solicitudes de opinión técnica favorable contando para ello con el trabajo participativo de las Direcciones Regionales de Salud; se fiscalizan vertimientos de aguas residuales industriales tratadas; vigilancia de la calidad sanitaria de la cuenca del río Rímac; fortalecimiento de la red de monitoreo permanente de vigilancia de la calidad del aire en Arequipa, Cusco, Trujillo, Chiclayo y Lima Metropolitana; se han aprobado 16 EIA de proyectos de infraestructura de transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

**Descentralización de funciones:** se han realizado procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud (RM N°454-2009), se han fortalecido capacidades, equipamiento y pasantías en salud ambiental de las DISA y DIRESA, se ha transferido partidas presupuestales de Programas de Vigilancia Sanitaria de la DIGESA, se han fortalecido capacidades y políticas de descentralización, se ha llevado a cabo 04 cursos-taller sobre "Gestión Ambiental y Descentralización en el marco del Proyecto Camisea", en las ciudades de Pucallpa, Cusco, Ayacucho e Ica, con la finalidad de dar a conocer a la población en general, las actividades que viene realizando la DIGESA.

**Principales dificultades:** limitaciones presupuestales originadas en las Direcciones Regionales, prestándole poca importancia al rol de prevención de la salud, siendo éste el enfoque directo de las actividades de vigilancia sanitaria de los recursos hídricos programados; se presentan problemas que limitan el accionar de las DESA en problemas de calidad sanitaria como la falta de movilidad para el traslado del personal (Dengue en Piura), constantes cambios de profesionales, lo que implica la dificultad en el cumplimiento de las actividades programadas.

**Actividades priorizadas a desarrollar:** Cumplir con objetivos establecidos en los Programas Nacionales implementados por la DIGESA, con el fin de mejorar la calidad sanitaria de los recursos hídricos del territorio nacional y su efecto en la salud de la población; ejecutar el "Programa de Asistencia Técnica y Legal a las DIRESA a nivel nacional"; fortalecer la capacidad de respuesta de las DIRESA y DESA en la vigilancia sanitaria de los recursos; abordar de manera integral, en coordinación con los diversos sectores del Estado los problemas ambientales priorizados y prevenir la contaminación como consecuencia del desarrollo de las actividades económicas y sociales.

### 3.3.6. Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Tiene por función integrar interna y externamente al país, para lograr un racional ordenamiento territorial vinculado a las áreas de recursos, producción, mercados y centros poblados, a través de la regulación, promoción, ejecución y supervisión de la infraestructura de transportes y comunicaciones.

### Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales - DGASA

Según su reglamento de organización y funciones - ROF en su artículo 73º, es un órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, a fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte; cuenta con dos direcciones de línea, la Dirección Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social.

Ejerce sus funciones con un total de 52 profesionales, 34 CAS, 13 nombrados y 5 consultores. Dispone de dos oficinas descentralizadas: una en Arequipa y otra en Madre de Dios, el presupuesto asignado para el 2011 es de S/. 4 065,442.

### Principales actividades en el 2010:

- Se ha realizado el control integrado de la contaminación de calidad del aire;
- Se está implementando el proyecto de renovación del parque automotor (chatarreo vehicular),
- Se viene trabajando en la creación de un equipo de especialistas de la DGASA que evalúe los proyectos de



inversión en el Sector Comunicaciones, contando para ello con 17 guías, lineamientos y normas en general,

- Se ha elaborado y puesto en consulta el Reglamento de Protección Ambiental,
- Se elaboran términos de referencia para elaborar EIA de proyectos viales a nivel semidetallado,
- Se elabora la Guía para el Proceso de Participación Ciudadana en Proyectos de Infraestructura de Transportes
- Se revisa y actualiza el listado de inclusión de proyectos de inversión pública -Anexo II
- Se elabora términos de referencia para EIA detallados para proyectos viales (fase inicial del proyecto), planes de compensación y reasentamiento involuntario (fase de conformación de equipo de trabajo),
- Se ha categorizado ambientalmente proyectos, tipos de estudios ambientales, procesos de participación ciudadana, procedimiento administrativo sancionador y régimen de incentivos y sanciones ambientales.

**Proceso de descentralización de funciones:** se ha fortalecido Gobiernos a Regionales en gestión ambiental, estando pendiente la transferencia de cuatro funciones de transportes (Art. 56° incisos c,d,e,h de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales), actualmente funciona la comisión de cierre, que a adherido 19 regiones, 18 de los cuales suscribieron convenios de fortalecimiento y 17 el convenio financiero 2009 (Préstamos BIRF 7322-PE y BID 1657/OC-PE) ; se an implementando módulos de capacitación en Gestión Socio Ambiental a Gobiernos Regionales.

**Actividades priorizadas a desarrollar:** Suscripción de convenios de Gestión con Gobiernos Regionales para acompañarlos y apoyarlos técnicamente en el ejercicio de las funciones transferidas y como herramienta para el desarrollo de la gestión descentralizada; elaborar y actualizar normas, guías y reglamentos relativos a la Gestión Socio-ambiental del Sector (20 documentos), elaborar Límites Máximos Permisibles (LMP), Texto Único de Procedimiento Administrativo, reglamento de protección ambiental, formular y dar soporte técnico de Proyectos MDL, implementar un Programa de Renovación del Parque Automotor

Se encuentra pendiente la determinación de una autoridad competente para el Subsector Comunicaciones y coordinación con la Secretaría de Gestión Pública de la PCM para la correcta transferencia de funciones a Gobiernos Regionales; elaborar una guía metodológica para hacer un análisis de vulnerabilidad al Cambio Climático de la infraestructura vial y la implementación en proyectos del sector, publicar el glosario de términos socio-ambientales; sistematizar la experiencia en monitoreo socio-ambiental en el proyecto CVIS.

### 3.3.7. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Es el ente rector de los asuntos de vivienda, urbanismo, desarrollo urbano, construcción de infraestructura y saneamiento, para lo cual formula, aprueba, dirige, evalúa, regula, norma, supervisa y en su caso ejecuta las políticas nacionales en estas materias.

#### Oficina de Medio Ambiente – OMA

El Reglamento de Organización y Funciones (D.S. N° 002-2002-VIVIENDA), señala que la OMA es el órgano de asesoría especializada y de coordinación, encargada de formular y proponer la aplicación de políticas y normas, supervisión y control del impacto ambiental de las actividades del Sector; depende directamente del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, cuenta con dos unidades operativas: la Unidad de Políticas, Estrategias y Normas y la Unidad de Gestión, Investigación e Impacto ambiental; actualmente opera con 32 personas entre nombrados, CAS y obreros y un presupuesto de S/. 2 004 915.



#### Principales actividades en el 2010:

- Investigaciones de Grass vetiver, crianza de tilapias, bambú;

- Se han generado propuestas normativas de LMPs y el Proyecto de Reglamento de Residuos Sólidos de la
- Construcción y Demolición; el Proyecto de Reglamento de Residuos de Saneamiento;
- Se ha participado en diversos comités, comisiones, talleres participativos;
- Se ha firmado convenios diversos, como el proyecto SWITCH, lineamientos para el reuso de las aguas tratadas.
- Se cuenta con el apoyo de la GTZ con un experto en agua y saneamiento.

**Proceso de Descentralización de funciones:** la organización ambiental del Ministerio se encuentra en proceso de adecuación, luego de ello se fortalecerá las capacidades de Gobiernos Regionales, la participación en comités ambientales, el acompañamiento en acciones de defensoría del usuario y la difusión de la Gestión Ambiental del sector, se propone realizar un curso taller de tratamiento y uso de aguas residuales en áreas verdes, forestación y agricultura.

**Dificultades en el ejercicio de las funciones ambientales:** se encuentra pendiente la aprobación de normativa sectorial, la definición de competencias de certificación ambiental, la aprobación del ROF y la actualización del TUPA en el marco de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

### 3.3.8. Ministerio de Defensa

#### Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú – DICAPI,

Ejerce la Autoridad Marítima, Fluvial y Lacustre, es responsable de normar y velar por la seguridad de la vida humana, la protección del medio ambiente y sus recursos naturales así como reprimir todo acto ilícito; ejerciendo el control y vigilancia de todas las actividades que se realizan en el medio acuático, en cumplimiento de la ley y de los convenios internacionales, contribuyendo de esta manera al desarrollo nacional.

#### Dirección de Medio Ambiente

Desarrolla labores de evaluación, gestión, prevención y reducción de la contaminación del mar, ríos y lagos navegables, causada por buques e instalaciones acuáticas y por las actividades que se realicen en dicho ambiente u originada en tierra, lo cual es competencia exclusiva de la Autoridad Marítima en coordinación con los sectores involucrados; ejerce control y vigilancia para prevenir y combatir los efectos de la contaminación acuática en general, en todo aquello que ocasione daño ecológico en el ámbito de su competencia, con la sujeción a las normas nacionales y convenios internacionales sobre la materia; administra el convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL 73/78). Controla el cumplimiento del convenio mediante la vigilancia de las unidades aéreas y de superficie durante la travesía de los buques, a fin de detectar cualquier forma de descarga no autorizada.



Asimismo, elabora Resoluciones Directorales y Resoluciones Supremas de derecho de uso de áreas acuáticas, que incluye la franja ribereña de los 50 metros, medidos a partir de la más alta marea del mar y las riberas, en las márgenes de los ríos y lagos navegables hasta la más alta crecida ordinaria, previa evaluación y aprobación de los proyectos presentados, velando por el estricto cumplimiento de las normas referentes a la protección del Medio Ambiente, la seguridad y la salud humana y la preservación de los recursos naturales, entre otras.

### 3.3.9. Ministerio de Educación

#### Viceministerio de Gestión Pedagógica, a través de la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental.

Tiene como misión promover, reconocer y valorar los aprendizajes que se logran en las organizaciones de la sociedad civil,

así como normar y coordinar la educación ambiental en la comunidad educativa para el desarrollo sostenible, la conservación, el aprovechamiento de los ecosistemas y la gestión de riesgos y prevención de desastres, que permita formar ciudadanos y ciudadanas capaces de desarrollar su identidad, autoestima y capacidades, e integrarse armónicamente al territorio en que viven y transitan, y asimismo, adecuada y críticamente, a la sociedad.



Las Direcciones Regionales, las Unidades de Gestión Educativa Local, cuenta para el 2011 con un total de 18 personas y un presupuesto asignado de S/. 900 000.

**Principales Actividades en el 2010:** 20,000 Instituciones Educativas públicas ejecutan acciones de educación ambiental, incrementando el nivel de logros previstos (23%) y destacados (8%) y disminución del nivel inicio y proceso, se aprobó intersectorialmente instrumentos de aplicación del enfoque ambiental (matriz de indicadores, guía para su uso, etc.); se fortalece la acción intersectorial (MINSA, MINAM; MINAG, INDECI, otros); se han constituido redes interregionales de Educación Ambiental, se ha ejecutado el I Congreso Peruano de Educación Ambiental.

**Proceso de descentralización de funciones:** se realizan de manera descentralizada el fortalecimiento de capacidades a Gobiernos Regionales, a especialistas de Educación Ambiental de las DRE y UGEL del país; se ha realizado el programa de capacitación incorporando aspectos de CTA, así como en proyectos del SNIP.

**Actividades a desarrollar:** para el 2015 pasar del 8% al 40% de las Instituciones educativas públicas el logro destacado en educación ambiental, mejorar el presupuesto en EA, aprobar y aplicar la Política Nacional de Educación Ambiental, elaborar proyectos de educación ambiental con gobiernos locales, regionales y cooperación internacional.

### 3.3.10. Ministerio de Relaciones Exteriores

En la Estructura organizacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Medio Ambiente es la encargada de los Asuntos Ambientales y tiene cuatro Departamentos especializados:

- Departamento de Cambio Climático
- Departamento de Biodiversidad
- Departamento OTCA
- Departamento de Asuntos Ambientales



Cuenta además con una Asesoría de la Subsecretaría de Asuntos Multilaterales para el Cambio Climático.

La Dirección de Asuntos Marítimos y Antárticos tiene un área especializada, en Recursos Marino-costeros.

La Subsecretaría de Asuntos Económicos, tiene en su estructura a la Dirección General de OMC y Negociaciones Económicas Internacionales (ABS – CITES), contando además con la Asesoría del Ministro para Asuntos Antárticos.

En cumplimiento de los 3 objetivos del Eje de Política 4, de la Política Nacional del Ambiente, "Compromisos y Oportunidades Ambientales Internacionales", se ha realizado una intensa actividad internacional caracterizada por una sólida coordinación con las entidades gubernamentales y no gubernamentales vinculadas al sector ambiente.

**Principales Actividades en el 2010:** se ha participado en tres Conferencias de las Partes - COP (CITES, CBD; CMNUCC), y en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA en Lima.

En materia de Biodiversidad, ha tenido una activa participación internacional para preservar la biodiversidad peruana y

sus recursos, se ha participado en la COP 15 de CITES (Doha, Qatar: 13-25 MAR), en la COP 10 CBD (Nagoya, Japón: 18-29 OCT); en Protocolo ABS y en Trabajos OTCA: Seminario Taller (Lima, MAY).

En materia de Cambio Climático, ha tenido una constante acción internacional en torno a las negociaciones multilaterales e iniciativas internacionales y bilaterales, entre ellas:

- Asegurar la coordinación interna, mediante la conformación del grupo negociador constituido por el MRE, MINAM, MEF, MINEM y FONAM, al que se agregará el MINAG
- Diálogo ALC-UE sobre Cambio Climático (Lima, ABR)
- Taller sobre financiamiento internacional para el Cambio Climático (Lima, NOV)
- Participación en reuniones preparatorias de la COP 16 de Cancún.

En materia de entorno amazónico se a relanzado la OTCA

En materia de entorno regional, se tiene una permanente participación en iniciativas ambientales en la CAN (Agenda Ambiental, proyectos regionales, posicionamiento frente a COPs), en UNASUR (Grupo de Trabajo ambiental, posicionamiento frente a COPs), en la OEA (Conferencia Ministerial de Desarrollo Sostenible)

En el proceso de descentralización de funciones, se ha trabajado de manera permanente con las Oficinas Descentralizadas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las limitaciones o dificultades del sector se refieren básicamente a carácter presupuestal y de recursos humanos.

**Principales actividades para el 2011:** Incrementar la cooperación internacional e inversiones, haciendo seguimiento a los proyectos financiados por la cooperación internacional evitando duplicidad y repeticiones, término de las negociaciones multilaterales sobre cambio climático, implementación de la Agenda Estratégica OTCA, aprobación de la Agenda Ambiental Andina; para ello será necesario fortalecer capacidades, designar funcionarios que den seguimiento al tema a tiempo completo, en Misiones claves e incrementando el grupo de asesores especializados.

## 3.4. GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL

El nuevo ordenamiento jurídico nacional no ha variado en lo sustancial las disposiciones referidas al ejercicio regional y local de las funciones ambientales, por el contrario, han sido objeto de complementación (Ley General del Ambiente, Decreto Legislativo N° 1013 y modificatorias). Se identifica una modificación tácita puntual de relevancia, como es lo referido a la creación de las CAR, función que estaba asignada al Consejo Directivo del CONAM, pero que actualmente se asigna a los gobiernos regionales directamente.

Es importante destacar que tanto los sistemas regionales como locales de gestión ambiental, deben estar formados por un conjunto organizado de entidades públicas, privadas y de la sociedad civil que asuma diversas responsabilidades y asegure su participación en aspectos como: la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; la reducción, mitigación y prevención de los impactos ambientales negativos generados por las múltiples actividades humanas; la obtención de niveles ambientalmente apropiados de gestión productiva y ocupación del territorio; y el logro de una calidad de vida adecuada para el pleno desarrollo humano.

Se observa que la mayoría de regiones, es necesaria la creación de los grupos técnicos, los cuales tienen como finalidad discutir, analizar y buscar acuerdos técnicos y mecanismos para hacer operativos los instrumentos de gestión ambiental regional y también local, respectivamente. Dichos grupos técnicos deben estar constituidos por representantes de instituciones de los sectores público, privado, sociedad y por personas naturales designadas por sus cualidades profesionales y personales, las mismas que pueden participar a título personal y ad honorem.

### 3.4.1. Sistema Regional de Gestión Ambiental

El SRGA constituye un conjunto integrado de componentes adoptados por la Región para desarrollar, implementar, revisar y corregir la política ambiental regional y las normas que regulan su organización y funciones; y también para guiar la gestión

de la calidad ambiental, el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales, y el mayor bienestar de sus habitantes, dentro de un enfoque de desarrollo sostenible, que integre los aspectos sociales, económicos y ambientales, y los impactos de las decisiones y acciones actuales sobre las generaciones futuras.

El Sistema Regional de Gestión Ambiental está contemplado en la Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el D.S N° 008-2005-PCM reglamento del Sistema Nacional de gestión ambiental y en el inciso b) del artículo 53°, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Se regula mediante una Ordenanza Regional, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente.

El Ministerio del Ambiente a efectos de mejorar la gestión ambiental regional, ha llevado a cabo talleres regionales en coordinación con las Gerencias de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente o las instancias equivalentes, así como con miembros de las CAR y CAM, es así que entre el 22 de Setiembre y el 03 de Diciembre del 2010, se trabajó en Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali y representantes de las Municipalidades Provinciales y distritales de estos 23 departamentos.

### 3.4.2. Autoridad Regional Ambiental

La autoridad ambiental regional es el Gobierno Regional, sin embargo, en este ámbito, se reafirma el rol fundamental que cumple la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente o en su defecto, la instancia a cargo de las funciones específicas en materia ambiental, en cuanto a la implementación y funcionamiento del Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente. En este sentido, dicha instancia regional tiene el deber de coordinar con los diferentes niveles de gobierno y el MINAM, a fin de asegurar la congruencia de la Política Nacional Ambiental y las políticas ambientales regionales y locales.

### 3.4.3. Comisión Ambiental Regional - CAR

Son las instancias de gestión ambiental, de carácter multisectorial, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental regional, promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y la sociedad civil.

El Gobierno Regional aprueba la creación, el ámbito, la composición y las funciones de la Comisión Ambiental Regional – CAR (Inc. 17.1 del artículo 17 del D.L. N° 1013 – Ley de Creación del Ministerio del Ambiente), así mismo, el MINAM, apoyara al cumplimiento de los objetivos de las CAR, en el marco de la Política Ambiental Nacional (Inc. 17.1 del artículo 17 del D.L. N° 1013 – Ley de Creación del Ministerio del Ambiente).



Cuadro N°1: Situación de las Comisiones Ambientales Regionales – CAR

| GOBIERNO REGIONAL  | CAR creadas por el CONAM mediante Decreto de Consejo Directivo | Fecha de creación | CAR adecuadas según Art. 17° - DL N° 1013 - MINAM | Fecha de adecuación | Última reunión de la CAR | N° de asistentes a la CAR |
|--------------------|--|-------------------|---|---------------------|--------------------------|---------------------------|
| Amazonas           | DCD N° 028-02-CD/CONAM   | 21-Nov-02         | OR N° 246-2010-GR-AMAZ/CR                         | 04/01/2010          | 21/10/2010               | 42                        |
| Ancash             | DCD N° 005-98-CD/CONAM   | 17-Nov-98         | En proceso de reactivación                        |                     | 26/10/2010               | 13                        |
|                    | DCD N° 005-01-CD/CONAM   | 26-Mar-01         |   |                     |                          |                           |
| Apurímac           | DCD N° 029-02-CD/CONAM   | 21-Nov-02         | O.R. N° 025-2009-GR-Apurimac                      | 15/12/2009          | 11/11/2010               | 33                        |
| Arequipa           | DCD N° 001-99-CD/CONAM   | 20-Ene-99         | OR N° 108-2010-GR-AREQUIPA                        | 01/05/2010          | NO OPERA                 |                           |
| Ayacucho           | DCD N° 030-02-CD/CONAM   | 25-Nov-02         | En proceso de adecuación                          |                     | 15/11/2010               | 33                        |
|                    | RP N° 002-02-CD/CONAM  | 03-Ene-02         |   |                     |                          |                           |
| Cajamarca          | DCD N° 002-98-CD/CONAM   | 15-Abr-98         | O.R. N° 082-2010-CR/GR-Cusco                      |                     | 03/11/2010               | 31                        |
| Cusco              | DCD N° 006-03-CD/CONAM   | 10-Abr-03         | OR N° 149-GOB.REG-HVCA/CR                         | 03/02/2010          | 19/10/2010               | 7                         |
| Huancavelica       | DCD N° 007-03-CD/CONAM   | 10-Abr-03         | En proceso de aprobación ORD                      |                     | 22/11/2010               | 32                        |
| Huánuco            | DCD N° 003-01-CD/CONAM   | 09-Ene-01         | En proceso de aprobación ORD                      |                     | 06/12/2010               | 27                        |
| Ica                | DCD N° 007-99-CD/CONAM   | 13-Jul-99         | En proceso de aprobación ORD                      |                     | 23/09/2010               | 23                        |
|                    | DCD N 020-07-CD/CONAM  | 11/10/2007        |   |                     |                          |                           |
| Junín              | DCD N° 006-99-CD/CONAM   | 25-May-99         | OR N° 008-2009-GRLL/CR                            | 02/03/2009          | 22/09/2010               | 31                        |
| La Libertad        | DCD N° 004-02-CD/CONAM   | 30-Ene-02         | OR N° 029-2009-GR-LAMB./CR                        | 12/12/2009          | 28/10/2010               | 27                        |
| Lambayeque         | DCD N° 009-04-CD/CONAM   | 19/08/2004        | En proceso de adecuación                          |                     | 14/10/2010               | 19                        |
|                    | DCD N 006-05-CD/CONAM  | 22.04.2005        |   |                     |                          |                           |
| Lima               | DCD N° 001-01-CD/CONAM   | 09-Ene-01         | OR N° 014-2010-GRLORETO                           | 06/08/2010          | 25/11/2010               | 37                        |
| Loreto             | DCD N° 015-01-CD/CONAM   | 19-Jun-01         | DECRETO REGIONAL N° 006                           | 27/03/2009          | 14/12/2010               |                           |
| Callao             | DCD N° 003-98-CD/CONAM   | 15-Jul-98         | En proceso de adecuación                          |                     |                          |                           |
| Madre de Dios      | DCD N° 004-98-CD/CONAM   | 15-Set-98         | En proceso de adecuación                          |                     | 12/10/2010               | 15                        |
| Moquegua           | DCD N° 015-02-CD/CONAM   | 21-May-02         | OR N° 259-10-GRPASCO/CR                           | 25/11/2010          | 29/11/2010               | 40                        |
| Pasco              | DCD N° 002-99-CD/CONAM   | 23-Abr-99         | En proceso de reactivación                        |                     | 19/10/2010               | 14                        |
| Piura              | DCD N° 003-02-CD/CONAM   | 03-Ene-02         | OR N° 002-2009-GRP-CR                             | 13/02/2009          | 02/12/2010               | 35                        |
| Puno               | DCD N° 002-01-CD/CONAM   | 09-Ene-01         | En proceso de adecuación                          |                     | 11/11/2010               | 32                        |
| San Martín         | DCD N° 006-01-CD/CONAM   | 16-May-01         | OR N° 210-2010-GRTacna-CR                         | 21/09/2010          | 16/09/2010               | 37                        |
| Tacna              | DCD N° 003-99-CD/CONAM   | 23-Abr-99         | OR N° 015-2010-GRTUMBES                           | 23/10/2010          | 14/10/2010               | 36                        |
| Tumbes             | DCD N° 027-02-CD/CONAM   | 11-Oct-02         | En proceso de reactivación                        |                     | 11/11/2010               | 27                        |
| Ucayali            |  |                   |   |                     |                          |                           |
| Lima Metropolitana |  |                   | Decreto de Alcaldía N° 015                        | 02/02/2009          |                          |                           |

Fuente: Elaboración propia

**Cuadro N° 2: Participación en Talleres de Fortalecimiento del SNGA de Gobiernos Regionales y miembros de Comisiones Ambientales Regionales - CAR**

| TALLER / REGION    | ULTIMA REUNION DE LA CAR | GOBIERNO REGIONAL | GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL | INSTITUCIONES | TOTAL POR REGIÓN |
|--------------------|--------------------------|-------------------|---------------------------|---------------|------------------|
| AMAZONAS           | 21/10/2010               | 16                | 7                         | 15            | 38               |
| ANCASH             | 26/10/2010               | 8                 | 3                         | 3             | 14               |
| APURIMAC           | 11/11/2010               | 15                | 1                         | 12            | 28               |
| AREQUIPA           | 15/11/2010               | 3                 | 0                         | 0             | 3                |
| AYACUCHO           | 15/11/2010               | 9                 | 3                         | 14            | 26               |
| CAJAMARCA          | 03/11/2010               | 14                | 1                         | 12            | 27               |
| CUSCO              | 19/10/2010               | 3                 | 0                         | 3             | 6                |
| HUANCAVELICA       | 22/11/2010               | 20                | 1                         | 10            | 31               |
| HUÁNUCO            | 06/12/2010               | 10                | 5                         | 11            | 26               |
| ICA                | 14/10/2010               | 9                 | 7                         | 17            | 33               |
| JUNÍN              | 23/09/2010               | 6                 | 5                         | 6             | 17               |
| LA LIBERTAD        | 22/09/2010               | 15                | 3                         | 8             | 26               |
| LAMBAYEQUE         | 28/10/2010               | 10                | 2                         | 14            | 26               |
| LIMA               | 14/10/2010               | 7                 | 2                         | 10            | 19               |
| LORETO             | 25/11/2010               | 8                 | 8                         | 13            | 29               |
| CALLAO             | 14/12/2010               | .....             | .....                     | .....         | 24               |
| MADRE DE DIOS      | .....                    | .....             | .....                     | .....         | .....            |
| MOQUEGUA           | 12/10/2010               | 7                 | 1                         | 7             | 15               |
| PASCO              | 29/11/2010               | 10                | 35                        | 11            | 56               |
| PIURA              | 19/10/2010               | 7                 | 2                         | 5             | 14               |
| PUNO               | 02/12/2010               | 10                | 8                         | 14            | 32               |
| SAN MARTÍN         | 11/11/2010               | 13                | 0                         | 20            | 33               |
| TACNA              | 16/09/2010               | 17                | 15                        | 5             | 37               |
| TUMBES             | 14/10/2010               | 6                 | 2                         | 9             | 17               |
| UCAYALI            | 11/11/2010               | 11                | 0                         | 9             | 20               |
| LIMA METROPOLITANA | 15/12/2010               | .....             | .....                     | .....         | 17               |
| <b>TOTAL</b>       |                          | <b>234</b>        | <b>111</b>                | <b>228</b>    | <b>623</b>       |

Fuente: Elaboración propia



### 3.5. GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL

Cada Municipalidad Provincial y Distrital es responsable de implementar su Sistema Local de Gestión Ambiental, en coordinación con la Comisión Ambiental Municipal respectiva, de acuerdo con las políticas, normas y planes nacionales, regionales y sectoriales.

#### 3.5.1. Sistema Local de Gestión Ambiental

El SLGA constituye un conjunto de componentes humanos, administrativos y normativos que llevan a cabo la formulación de la política ambiental, así como la planificación, instrumentación, control, evaluación y seguimiento de las acciones de protección, conservación del ambiente y el manejo sostenible de los recursos naturales. Este se lleva a cabo, a través de un proceso participativo en coordinación con las instancias nacionales, regionales y con la sociedad civil local organizada.

El Sistema Local de Gestión Ambiental está contemplado en el Artículo 2° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental-Ley N° 28245, artículo 16° del D.S N° 008-2005-PCM, Reglamento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y en el numeral 7 del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Se aprueba mediante una Ordenanza Municipal, previa opinión favorable del MINAM.

El SLGA busca fortalecer la participación de las municipalidades, los vecinos y demás gestores del desarrollo local, a través del establecimiento de políticas, indicadores e instrumentos de gestión. Debe aprobarse por ordenanza municipal, la que deberá ampararse en los lineamientos generales de la gestión ambiental nacional, sectorial y regional, aún cuando ello no implica que la regulación ambiental en los distintos municipios del país tenga que ser homogénea.

Es preciso tener en cuenta que no hay receta, ni fórmula única para la elaboración del Sistema, ni para su estructura. Un SLGA eficaz o una excelente estrategia puede no serlo en otro ámbito y la propia eficiencia en la aplicación del mismo puede depender de factores disímiles asociados a las experiencias previas y la coyuntura política, socioeconómica o cultural de cada localidad.

#### 3.5.2. Autoridad Local Ambiental

El Gobierno Local es responsable de aprobar e implementar la Política Ambiental Local en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades; además debe implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental, en coordinación con la Comisión Municipal Ambiental. Los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes. La Municipalidad Provincial o Distrital es la autoridad Local Ambiental en su ámbito

#### 3.5.3. Comisión Ambiental Municipal

Las Comisiones Ambientales Municipales – CAM, son las instancias de gestión ambiental creadas por las municipalidades provinciales y distritales, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y la sociedad civil. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el MINAM.

Mediante ordenanza municipal los gobiernos locales provinciales y distritales, aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de la Comisión Ambiental Municipal – CAM (Inc. 17.1 del artículo 17 del D.L. N° 1013 – Ley de Creación del Ministerio del Ambiente), así mismo, apoyara al cumplimiento de los objetivos de las CAM, en el marco de la Política Ambiental Nacional (Inc. 17.2 del artículo 17 del D.L. N° 1013 – Ley de Creación del Ministerio del Ambiente), se adapte a la realidad del ámbito local.

**Cuadro N° 3: Participación en eventos de fortalecimiento del SNGA de Municipalidades Provinciales, Distritales y miembros de Comisiones Ambientales Municipales - CAM**

| REGIONES     | TALLER CON MUNICIPALIDADES Y REPRESENTANTES DE LAS CAM | GOBIERNO REGIONAL | MUNICIPIOS PROVINCIALES | MUNICIPIOS DISTRITALES | ALCALDES ELECTOS PARTICIPANTES | CAM       | INSTITUCIONES | TOTAL       |
|--------------|--|-------------------|-------------------------|------------------------|--------------------------------|-----------|---------------|-------------|
| AMAZONAS     | 22/10/2010   | 12                | 10                      | 14                     | 3                              | 4         | 13            | 56          |
| ANCASH       | 27/10/2010   | 25                | 5                       | 2                      | 0                              | 0         | 13            | 45          |
| APURÍMAC     | 12/11/2010   | 6                 | 1                       | 4                      | 0                              | 4         | 8             | 23          |
| AREQUIPA     | 16/11/2010   | 16                | 0                       | 67                     | 4                              | 2         | 8             | 97          |
| AYACUCHO     | 16/11/2010   | 4                 | 7                       | 17                     | 1                              | 0         | 10            | 39          |
| CAJAMARCA    | 04/11/2010   | 10                | 8                       | 6                      | 0                              | 9         | 15            | 48          |
| CUSCO        | 20/10/2010   | 18                | 3                       | 13                     | 1                              | 2         | 13            | 50          |
| HUANCAVELICA | 23/11/2010   | 6                 | 4                       | 7                      | 1                              | 0         | 8             | 26          |
| HUÁNUCO      | 07/12/2010   | 17                | 4                       | 4                      | 1                              | 4         | 11            | 41          |
| ICA          | 15/10/2010   | 8                 | 5                       | 16                     | 0                              | 4         | 13            | 46          |
| JUNÍN        | 24/09/2010   | 13                | 7                       | 21                     | 0                              | 0         | 5             | 46          |
| LA LIBERTAD  | 23/09/2010   | 3                 | 8                       | 23                     | 2                              | 3         | 11            | 50          |
| LAMBAYEQUE   | 29/09/2010   | 14                | 5                       | 17                     | 0                              | 2         | 7             | 45          |
| LIMA         | 15/10/2010   | 7                 | 4                       | 32                     | 4                              | 4         | 3             | 54          |
| LORETO       | 26/11/2010   | 5                 | 15                      | 12                     | 6                              | 5         | 7             | 50          |
| MOQUEGUA     | 13/10/2010   | 11                | 3                       | 5                      | 0                              | 2         | 9             | 30          |
| PASCO        | 30/11/2010   | 10                | 2                       | 14                     | 2                              | 0         | 8             | 36          |
| PIURA        | 20/10/2010   | 9                 | 13                      | 20                     | 0                              | 2         | 9             | 53          |
| PUNO         | 03/12/2010   | 16                | 4                       | 45                     | 15                             | 4         | 8             | 92          |
| SAN MARTÍN   | 12/11/2010   | 3                 | 7                       | 37                     | 11                             | 13        | 4             | 75          |
| TACNA        | No hubo  | 0                 | 0                       | 0                      | 0                              | 0         | 0             | 0           |
| TUMBES       | 15/10/2010   | 20                | 4                       | 11                     | 3                              | 0         | 6             | 44          |
| UCAYALI      | 12/11/2010   | 8                 | 3                       | 4                      | 0                              | 0         | 9             | 24          |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>241</b>        | <b>122</b>              | <b>391</b>             | <b>54</b>                      | <b>64</b> | <b>198</b>    | <b>1070</b> |

Fuente: Elaboración propia



## 4. SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL COMO UN SISTEMA FUNCIONAL EN EL SECTOR AMBIENTAL

El Sistema Nacional de Gestión Ambiental debe procurar la debida coherencia en el ejercicio de las funciones y atribuciones de carácter ambiental entre los distintos niveles de gobierno, así como al interior de cada uno de ellos; así como el funcionamiento integral y coordinado del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; el Sistema Nacional de Información Ambiental; el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado; y, el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; el Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos; así como el de los sistemas sectoriales, regionales y locales de gestión ambiental; y la implementación de otros instrumentos de gestión ambiental, estrategias, planes o programas que tengan vinculación con el medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales.

### 4.1. SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL –SEIA

El SEIA inicia su funcionamiento en el año 2001 con la aprobación de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, bajo el régimen de Autoridades Ambientales Competentes (Sectores del Gobierno Nacional) y el Organismo Coordinador (Consejo Nacional del Ambiente - CONAM).

Debido al desarrollo de grandes proyectos estratégicos mineros y energéticos, se lograron avances significativos en la normativa ambiental y social en estos sectores, principalmente, por requerimiento de los organismos financieros internacionales. Es importante señalar que subsisten serias limitantes en todos los sectores para la implementación del SEIA, que inciden en el no cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, la superposición de concesiones y el derecho de uso sobre los recursos naturales, pone al descubierto la urgente necesidad de articular los instrumentos de gestión ambiental del SEIA con otros, que contribuyan a su funcionamiento de manera eficaz y eficiente.

En el proceso de descentralización, si bien el gobierno nacional transfirió a los gobiernos regionales la función de certificación ambiental de ciertos proyectos de inversión, algunos de éstos demandan una mayor asignación de recursos y la ampliación de dicha función a otras iniciativas de desarrollo en sus jurisdicciones.

Es en el año 2008, que se establece la rectoría y administración de dicho Sistema bajo la responsabilidad del Ministerio del Ambiente, incorporándose nuevas provisiones en la normativa del SEIA que involucra, entre otros temas, a la Evaluación Ambiental Estratégica – EAE de políticas, planes y programas. Sin embargo, la consolidación del SEIA requiere el desarrollo de mecanismos correctivos y complementarios.

El Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, establece que las Autoridades Competentes y bajo responsabilidad, deben elaborar o actualizar sus normas relativas a la evaluación de impacto ambiental, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, adecuándolas a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM. En ese sentido, algunos Sectores han venido adecuando su normativa, generando reglamentos, normas específicas y/o guías técnicas; otros sectores han iniciado alguna gestión o no lo han hecho por una serie de limitaciones y dificultades. El MINAM continuará apoyando las iniciativas sectoriales, regionales y locales, a efectos de armonizar y mejorar la normativa y por ende, el desempeño del Sistema.

Igualmente, el citado Reglamento establece que el MINAM en coordinación con las Autoridades Competentes, aprobará la primera actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA, considerado en el Anexo II. Para tal efecto, el MINAM ha convocado a las autoridades señaladas y sobre la base de sus propuestas, ha preparado una lista actualizada que a la fecha, y por mandato de ley está para opinión de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y de la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas.

El MINAM ha efectuado, la Revisión Aleatoria en Fase I, de doscientos (200) Estudios de Impacto Ambiental aprobados, contando para ello con el apoyo técnico de una Universidad (Bajo Convenio Específico), cuyos resultados se orientarán a la

mejora continua del funcionamiento del Sistema, debiendo continuar con este proceso en Fase II, durante el año 2011.

Se ha concluido el proceso de consulta pública del proyecto de Reglamento de Registro de Entidades autorizadas para la elaboración de Estudios Ambientales (Evaluaciones Ambientales Estratégicas de políticas, planes y programas y, de estudios de impacto ambiental -EIA, a cargo del MINAM). Del mismo modo, se ha concluido el proceso de formulación del Reglamento de Certificaciones Ambientales, que pondrá a conocimiento y dominio público, la información correspondiente a todos los estudios ambientales realizados en el país y sus informes de sustento. Ambos reglamentos están en gestión de aprobación para su aplicación.

Se ha preparado una propuesta de "Disposiciones para la elaboración y aprobación de Evaluaciones Ambientales Estratégicas de políticas, planes y programas", la cual está en su etapa final para gestión de aprobación.

El MINAM continuará organizando e implementando una serie de actividades para difundir la normativa del SEIA a nivel nacional, así como para promover el proceso de descentralización de la función de certificación ambiental de proyectos de inversión y, el fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos regionales y locales.

#### 4.2. SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL – SINIA

El SINIA se constituye en 1998, en el marco de la ley de creación y reglamento de organización y funciones de lo que fue el Consejo Nacional de Ambiente (entidad absorbida en el 2008 por el Ministerio del Ambiente a través de la Ley de creación del MINAM). Este Sistema se entiende como una red de integración tecnológica, humana e institucional, que busca facilitar la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, dando soporte al desempeño ambiental en el país.

Desde entonces el SINIA ha tenido que superar serias limitaciones relacionadas a la calidad y cobertura de la información ambiental, logrando para el año 2010 difundir a través de su portal web información ambiental en toda su amplitud temática, a través de documentos, gráficas, indicadores y estadísticas ambientales y de desarrollo sostenible; integrando además a los siguientes sistemas temáticos de información: la Red de Intercambio de Información de Sustancias Químicas, el Sistema de Información sobre Bioseguridad, el Sistema de Información de los Residuos Sólidos, el Sistema de Información de Calidad del Aire, el Sistema de información de Cuencas Prioritarias, el Geoservidor (que difunde e intercambia información geoespacial), el Sistema de Información de la Diversidad Biológica y Ambiental de la Amazonía Peruana, entre otros. Asimismo, el SINIA integra a los Sistemas de Información Ambiental Regional (SIAR) de Amazonas, Apurímac, Cusco, Loreto, Puno, Tumbes, Ica, Tacna y Piura, y al Sistema de Información Ambiental Local (SIAL) Trujillo.

Para el año 2010, únicamente el portal web del SINIA (<http://sinia.minam.gob.pe/>) ha recibido un promedio mensual de 7116 visitas, constituyéndose en un instrumento valioso para la difusión de información ambiental.

#### 4.3. SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO – SINANPE

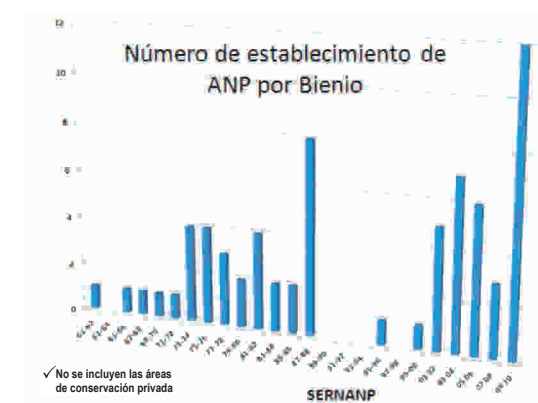
Es creado como organismo público adscrito al Ministerio del Ambiente – MINAM, a través del D.L. N° 1013, constituye el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, cuyo objetivo principal es el de contribuir al desarrollo sostenible del Perú, a través de la conservación de muestras representativas de la diversidad biológica. En términos de superficie, las ANP se encuentran distribuidas a nivel nacional:

| ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS           | MILES DE HECTÁREAS |
|--------------------------------------|--------------------|
| Nacionales (71)                      | 18 680 252.90      |
| Áreas de Conservación Regional (9)   | 1 375 180.43       |
| Áreas de Conservación Privada (28)   | 132 208.79         |
| Total                                | 20 187 642.12      |
| % Respecto de la superficie del Perú | 15.71              |

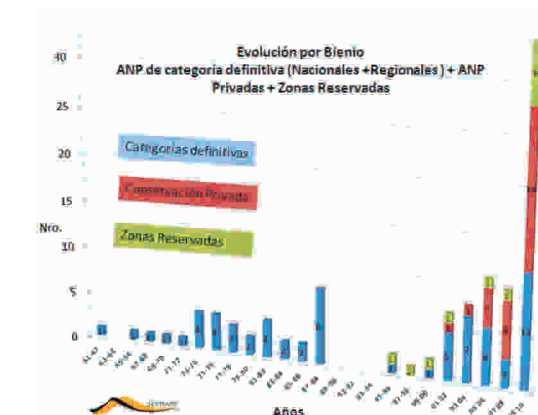
Fuente: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP. Enero 2011.

Las áreas naturales protegidas han desarrollado una importante evolución, esto debido al afán del Estado por conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, buscando contribuir con el desarrollo sostenible del país.

Los gráficos que se presentan a continuación, muestran la gestión realizada por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP con relación a la evolución de las áreas naturales protegidas, observándose que en el bienio 2009-2010 se desarrolló la mayor evolución en cuanto a su número, superficie y categorías:



Fuente: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP. Enero 2011



Fuente: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP. Enero 2011

#### 4.4. SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – SINEFA

Mediante Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como organismo público, técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente – MINAM.

Por otro lado, a través de la Ley N° 29325, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, el cual está a cargo del OEFA como ente rector; asimismo, su primera disposición complementaria final establece que mediante D.S. refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA.

En ese sentido, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM, se aprueba el inicio del proceso de transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental del OSINERGMIN al OEFA, estableciéndose un plazo máximo de seis (06) meses para la transferencia de funciones en materia de minería, cabe señalar que dicho proceso ha sido culminado, y, un plazo máximo de doce (12) meses para la transferencia de funciones en materia de hidrocarburos en general y electricidad.

Sin embargo, mediante el Decreto Supremo N° 001-2011-MINAM, se amplía en treinta (30) días hábiles adicionales, el plazo previsto en el Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM, para la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad.

Con el fin de fortalecer el SINEFA a nivel Regional y Local, se han instalado ocho (08) Oficinas Desconcentradas en los Departamentos de: Arequipa, Cajamarca, Cusco, Junín, Loreto, Madre de Dios, Tumbes y Puno.

#### 4.5. SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS - SNRH

La Autoridad Nacional del Agua – ANA es creada mediante el D.L. N° 997, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Agricultura. Asimismo, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, crea el Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos – SNGRH, cuyo objetivo principal es el de coordinar y asegurar la gestión integrada y multisectorial, el aprovechamiento sostenible, la conservación, el uso eficiente y el incremento de los recursos hídricos.

Con el fin de dinamizar la economía del país y racionalizar el aprovechamiento de los recursos naturales, el Gobierno Nacional promovió la formulación e implementación del Proyecto de Modernización de Gestión de los Recursos Hídricos – PMGRH; mediante el D.S. N° 259-2009-EF, se aprueban las operaciones de endeudamiento externo con el Banco Mundial y con el BID, y en virtud de ello se celebran los siguientes Contratos de Prestamos:

- Acuerdo Contrato de Préstamo N° 7701-PE, del 03 de diciembre de 2009 celebrado entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) y su Acuerdo de Proyecto del 03 de diciembre de 2009, celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Autoridad Nacional del Agua.
- Contrato de Préstamo N° 2166/OC-PE, del 17 de febrero de 2010 celebrado entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID

El PMGRH se desarrolla a través de los siguientes componentes:

**Componente 1:** Mejora de la capacidad de la Gestión Integral de Recursos Hídricos (GIRH) a nivel nacional.

**Componente 2:** Mejora de la Gestión Integral de Recursos Hídricos (GIRH) en las cuencas seleccionadas. Los alcances, ámbito de acción, población beneficiaria y beneficios del PMGRH se describen en el Cuadro N° 4

**Cuadro N° 4: Proyecto de Modernización de Gestión de los Recursos Hídricos – PMGRH**

| COMPONENTE DE ACCIÓN   | BENEFICIARIO  |   | BENEFICIOS ESPERADOS   |
|--|---|---|--|
|  | Ámbito  | Población   |  |
| <b>Componente I: Mejora de la capacidad de la GIRH a nivel nacional</b><br>(i) Con recursos humanos mejor capacitados para la GIRH<br>(ii) Con mecanismos de sostenibilidad financiera identificados<br>(iii) Con un Sistema Nacional Único de Información Hídrica Integrado, oportuno y confiable<br>(iv) Con estrategias nacionales e instrumentos efectivos de preservación y recuperación de la calidad de agua en las fuentes naturales<br>(v) con cambios en la cultura de uso de agua por parte de los usuarios | 10 cuencas de la vertiente Pacífico Puyango-Tumbes Chira-Piura Jequetepeque-Zaña Chancay-Lambayeque Cuenca Río Santa Chancay-Huaral Ica -Alto Pampas Pasto Grande-Tambo Chili y Tacna (Locumba-Sama-Caplina). | 7'958,00 habitantes usuarios de agua 500,874 ha potencialmente irrigables 8,119 mmc de agua utilizada                 | a) Actores principales de la GIRH de la Autoridad Nacional, Regional y Local toman decisiones sobre GIRH más correctas, cumplen labor eficiente y eficaz.<br>b) Se aprovecha mejor el agua y se evita conflictos.<br>c) Se reduce la contaminación de las fuentes naturales de agua.<br>d) Se facilita difundir en la población escolar la cultura de uso eficiente, protección de la calidad y valoración del costo del agua.       |
| <b>Componente II: Mejora de la GIRH en las cuencas seleccionadas</b><br>Subcomponente 2.1 Formulación e implementación de la GIRH en 6 cuencas piloto  | 6 cuencas de la vertiente Pacífico Chira-Piura Chancay-Lambayeque Santa Ica-Alto Pampas Chili y Tacna (Locumba-Sama-Caplina)  | 6'943,100 habitantes usuario de agua (2'076,900 habitantes rurales) 352,626 ha irrigables 5,934 mmc de agua utilizada | a) Aprovechamiento óptimo del recurso hídrico, en condiciones de eficiencia y equidad social, ambiental y económicamente sustentable.<br>b) La distribución del agua es más eficiente y equitativa.<br>c) Más eficiente mantenimiento de las obras.<br>d) Usuarios tienen mejor acceso a la información hídrica.<br>e) Prevención de riesgos es más oportuna y efectiva.<br>f) Población mejor informada respecto a gestión hídrica. |
| Subcomponente 2.2 Sensibilizar y crear organismos responsables de la gestión de agua en la cuenca y formular en forma participativa y aprobar por consenso Planes de GIRH de 4 cuencas no piloto   | 4 cuencas de la vertiente Pacífico Puyango-Tumbes Jequetepeque-Zaña Chancay-Huaral y Pasto Grande-Tambo   | 1,028 millones de habitantes (259,800 hab. rurales) 148,248 ha irrigables 2,185 mmc de agua utilizada                 | a) Se constituyen Comités Multisectoriales en cada cuenca.<br>b) Se reducen los conflictos Inter Regionales y mejora la distribución multisectorial, del agua; se planifica mejor programas de afianzamiento hídrico y la gestión en general.  |

Fuente: Manual Operaciones Integrado PMGRH – Versión 01 – Diciembre 2010.

#### 4.6. ESTRATEGIAS NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO, MANEJO DE SUELOS Y OTROS CAMPOS TEMÁTICOS.

##### Estrategia Nacional de Cambio Climático

En el país se cuenta con una Estrategia Nacional de Cambio Climático, el cual viene siendo implementada a través de las coordinaciones y actividades que promueve la Comisión de Cambio Climático, creada por Decreto Supremo N° 006-2009-MINAM, el cual se encuentra integrado por los sectores públicos y privados concernidos en la materia, dicha comisión implementa la UNFCCC, así como el diseño y promoción de la Estrategia Nacional de Cambio Climático; además de orientar e informar la elaboración e implementación de las estrategias, planes y proyectos de desarrollo nacional, regional y local.

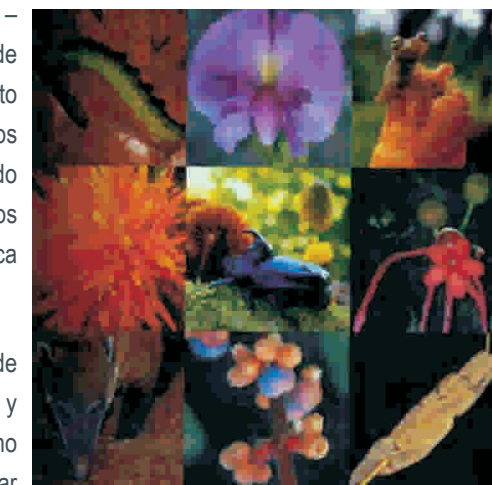


Actualmente se han conformado grupos de trabajo que son de: Adaptación, reducción de emisiones por degradación y deforestación – REDD, Mitigación y Mecanismo de Desarrollo Limpio, investigación y tecnología, financiamiento, negociación internacional y de Educación y Comunicación.

En el ámbito regional se tiene avances como dos Estrategias Regionales de Cambio Climático – ERCC aprobadas (Junín y Amazonas), una propuesta de Estrategia de Adaptación al CC en la cuenca del Río Piura, cinco regiones en fase de elaboración de la ERCC (Arequipa, Cajamarca, Callao, Lima, Loreto, Piura) y siete regiones en proceso de conformación del Grupo Técnico Regional, el resto de las regiones aún no inician un proceso.

##### Estrategia Nacional de Diversidad Biológica

La Ley Orgánica para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales – Ley N° 26821 tiene una importancia fundamental desde el punto de vista del desarrollo sostenible, ya que da cumplimiento a un mandato constitucional que posibilita una adecuada gestión de los recursos naturales por parte de los sectores competentes del Estado, brindando también el marco regulatorio para las Leyes especiales que rigen los diversos recursos naturales en nuestro país y mayor seguridad jurídica para las inversiones.



El Perú, asume una serie de responsabilidades con el propósito de proteger y conservar la diversidad biológica; en ese sentido, elaboró y aprobó su Estrategia Nacional de Diversidad Biológica -ENDB, como su principal instrumento de planificación en esta materia, para asegurar el cumplimiento e implementación del citado Convenio. La ENDB traza

ocho líneas estratégicas que inciden en todos los sectores de manera transversal, éstas son: Conservar la diversidad biológica, integrar el uso sostenible de la diversidad biológica en los sectores productivos, elaborar medidas especiales para la conservación y restauración de la diversidad biológica frente a procesos externos, promover la participación y compromiso de la sociedad peruana, mejorar el conocimiento sobre la diversidad biológica, mejorar los instrumentos para la gestión de la diversidad biológica, fortalecer la imagen del Perú en el contexto internacional y ejecutar acciones inmediatas.

Se han elaborado diversos instrumentos específicos en materia de aprovechamiento sostenible de ecosistemas representativos en nuestro país como: Humedales, recursos genéticos, biocomercio, entre otros.



## Ordenamiento Territorial

El ordenamiento territorial es una política de Estado, un proceso político y técnico, administrativo de toma de decisiones concertadas con los actores sociales, económicos, políticos y técnicos para la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio; de las actividades económicas sociales el desarrollo físico espacial sobre la base de la identificación de potencialidades y limitaciones considerando criterios ambientales, económicos, socioculturales, institucionales y geopolíticos.

En el país los principales problemas de gestión territorial son: el deterioro de los ecosistemas, desarrollo desigual, falta de competitividad, centralismo, exclusión territorial, la pobreza y las amenazas y vulnerabilidades naturales y antrópicas.



Actualmente a nivel regional y local se viene impulsando el acompañamiento a los procesos Zonificación Ecológica Económica como parte del Ordenamiento a nivel departamental, se viene elaborando la guía nacional de ordenamiento territorial que oriente la gestión territorial, se trabaja en la aprobación de la Ley de Ordenamiento Territorial y otros instrumentos normativos que contribuyan a la gestión territorial.

## Lucha contra la Desertificación y Sequía

Alrededor del 27% de la superficie del país está expuesta al proceso de desertificación y degradación de la tierra, a lo que se debe sumar que el 90% de los peruanos vive en zonas susceptibles a estos procesos que impactan en las actividades orientadas a la reducción de la pobreza, la seguridad alimentaria y la calidad de vida de la población.

Parte de las políticas del Ministerio del Ambiente (MINAM) es luchar contra la desertificación, la degradación de la tierra y la mitigación de los efectos de la sequía, poniendo especial énfasis en el manejo sostenible de la tierra como herramienta para revertir la degradación y promover las buenas prácticas agrícolas, forestales y de gestión de recursos hídricos.



A través de las acciones que lleva adelante la Comisión Nacional de Lucha contra la Desertificación y Sequía, aprobada por D.S.022-2006-AG, la misma que promueve actividades en coordinación con las comisiones del norte, centro y sur del país, que vienen promoviendo prioritariamente la elaboración de planes regionales de lucha contra la desertificación.

## 5. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL POR REGIONES Y SITUACIÓN DE SUS COMISIONES AMBIENTALES REGIONALES

### 5.1. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Los instrumentos de gestión ambiental pueden ser de: Planificación, Promoción, Prevención, Control, Corrección, Información, Financiamiento, Participación, Fiscalización, entre otros rigiéndose por sus respectivas normas legales. Para el caso de la gestión ambiental regional y local, como punto de partida se deben implementar los instrumentos de planificación, entre ellos:

- Política ambiental regional y local
- Plan de acción ambiental regional y local
- Agenda ambiental regional y local

- Sistema regional y local de gestión ambiental
- Comisiones Ambientales Regionales y Municipales – CAR y CAM
- Diagnóstico ambiental regional y local

Es muy importante considerar que hacen falta desarrollar procesos de integración de la Gestión Ambiental que contribuyan de manera efectiva a la implementación de Sistemas de Gestión Ambiental a nivel sectorial, regional y local. Pueden destacarse instrumentos de gestión ambiental que deben ser utilizados por las entidades del SNGA:

#### 5.1.1. De las estrategias, planes y programas

Las estrategias, planes y programas desarrolladas en armonía y coherencia con la Política Nacional del Ambiente, con la finalidad de generar una gestión ambiental uniforme y coordinada. En este sentido, el MINAM debe establecer los mecanismos de implementación, seguimiento y reporte en el marco del SNGA y, los Gobiernos Regionales deben formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales, articulándolas con la política regional ambiental y planes de desarrollo, en el marco del SRGA.

Además, con la finalidad de garantizar la participación ciudadana, tanto el gobierno nacional, como los gobiernos regionales y locales, deben diseñar y aplicar participativamente estos instrumentos de gestión ambiental.

#### 5.1.2. Del Ordenamiento Territorial Ambiental

El ordenamiento ambiental como proceso técnico-político orientado a la definición de criterios e indicadores ambientales para la asignación de usos territoriales y la ocupación ordenada del territorio, se realiza en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

En este sentido, el MINAM en coordinación con los niveles descentralizados de gobierno, ha establecido los lineamientos de política nacional en materia de Ordenamiento Ambiental Territorial, los cuales son consistentes con la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, los gobiernos regionales deben coordinar sus políticas de ordenamiento territorial con los gobiernos locales de su jurisdicción, en el marco de los Sistemas Regionales de Gestión Ambiental.

De igual manera, en cuanto a desarrollo urbano, los gobiernos locales en el marco de sus funciones y atribuciones, promueven, formulan y ejecutan planes de ordenamiento urbano, en concordancia con la Política Nacional del Ambiente y con las normas urbanísticas nacionales.

#### 5.1.3. Estándares de Calidad Ambiental y Límites Máximos Permisibles

Conforme a lo establecido en las normas de organización y funciones del Ministerio del Ambiente, los ECA y LMP son determinados por el MINAM con la opinión técnica de los Sectores. Es entonces que en el proceso de revisión de los ECA y LMP, se aplica el principio de la gradualidad, con la finalidad de determinar nuevos niveles de calidad.

#### 5.1.4. Instrumentos económicos y financiamiento de la gestión ambiental

Los ministerios e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local, deben incorporar el uso de instrumentos económicos, incluso tributarios, para incentivar prácticas ambientalmente adecuadas. Adicionalmente, con la finalidad de identificar el gasto público que se realiza en materia ambiental, el MINAM está coordinando con el Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de mejorar el Clasificador del gasto público en materia ambiental.

Por otro lado, el Estado debe promover la constitución de Fondos destinados a financiar las distintas actividades vinculadas con la protección y conservación de los recursos naturales, la gestión ambiental, incluyendo la educación y la salud ambiental. Los gobiernos regionales y los gobiernos locales también deben impulsar la constitución de fondos regionales y locales, bajo las directrices que dicte el MINAM. Estos fondos deben ser usados de acuerdo a la prioridad que define la

Política Nacional Ambiental, y a lo establecido por el Poder Ejecutivo, si los fondos son obtenidos de cooperación internacional.

En este mismo sentido, los privados deben contribuir al financiamiento de la gestión ambiental sobre la base de los principios de internalización de costos y de responsabilidad ambiental, sin perjuicio de otras acciones que puedan emprender en el marco de sus políticas de responsabilidad social empresarial, así como de otras contribuciones a título gratuito.

### 5.1.5. Participación ciudadana y acceso a la información ambiental

Con la finalidad de garantizar el derecho constitucional de participación ciudadana, toda persona natural o jurídica podrá ejercer el derecho de información ambiental y de participación y concertación, promoviendo la integración de las organizaciones representativas del sector privado y la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales, correspondiendo al MINAM que este derecho sea respetado.

En este sentido, las autoridades estatales están obligadas a actuar de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, sin perjuicio de lo establecido en otras normas de carácter general y sectorial, sobre este aspecto.

### 5.1.6. Ciencia, tecnología y educación ambiental

Hay que destacar la gran importancia de brindar una adecuada educación en materia ambiental, con miras a, entre otros objetivos, facultar el ejercicio de una participación ciudadana más responsable que pueda adoptar una función de vigilancia y colaboración con el Estado. De igual modo, a medida que exista una adecuada educación en materia ambiental, se optimiza la gestión ambiental en todos los niveles de gobierno.

El Ministerio de Educación y el MINAM están trabajando para articular y coordinar con las diferentes entidades del Estado y la sociedad civil la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio.

Sin perjuicio de lo antes señalado, también se está fomentando la investigación, así como el desarrollo científico y tecnológico en materia ambiental, habiéndose definido las bases para una agenda nacional de trabajo en esta materia; resulta necesario, formalizar mecanismos de coordinación para poder intercambiar nuevos conocimientos, así como la mejora que aquellas tecnologías tradicionales entre otros.

## 5.2 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL IMPLEMENTADAS POR REGIONES Y SITUACIÓN DE LAS CAR

Del análisis efectuado a la situación de implementación de los instrumentos de gestión ambiental los Gobiernos Regionales, durante los años 2009 y 2010, se observó ciertos avances, lo cuales pueden apreciarse en el Cuadro N° 5.



Cuadro N° 5. Avances en la implementación de los Instrumentos de Gestión Ambiental Regional

| VIGENCIA DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL |     |      |      |          |     |           |      |      |     |      |
|--|-----|------|------|----------|-----|-----------|------|------|-----|------|
| REGIONES   | PAR | AÑO  | PAAR | VIGENCIA | AAR | VIGENCIA  | SRGA | AÑO  | CAR | AÑO  |
| Amazonas   | x   | 2004 | x    | 2015     | x   | 2003-2005 | x    | 2004 | x   | 2009 |
| Apurímac   | x   | 2005 | x    | 2015     | x   | 2007-2009 | x    | 2005 | x   | 2002 |
| Arequipa   | x   | 2004 | x    | 2021     | x   | 2007-2008 | x    | 2004 | x   | 2008 |
| Ayacucho   | x   | 2003 | x    | 2013     | x   | 2004-2006 | x    | 2005 | x   | 2002 |
| Ancash   | x   | 2004 | x    | 2010     | x   | 2004-2005 | x    | 2006 | x   | 2001 |
| Cajamarca  | x   | 2004 | x    | 2013     | x   | 2008-2010 | X    | 2007 | x   | 2002 |
| Callao   | x   | 2004 | x    | 2021     | x   | 2007-2009 | x    | 2004 | x   | 2001 |
| Cuzco  | -   | -    | x    | 2021     | x   | 2008-2012 | x    | 2004 | x   | 1998 |
| Huánuco  | x   | 2004 | x    | 2021     | x   | 2004      | x    | 2006 | x   | 2003 |
| Huancavelica   | x   | 2004 | x    | 2015     | x   | 2008-2010 | x    | 2006 | x   | 2003 |
| Ica  | x   | 2008 | x    | 2012     | x   | 2007-2009 | x    | 2004 | x   | 2001 |
| Junín  | x   | 2007 | x    | 2008     | x   | 2006      | x    | 2005 | x   | 1999 |
| La Libertad  | x   | -    | x    | 2010     | x   | 2007-2008 | x    | -    | x   | 1999 |
| Lambayeque   | x   | -    | x    | 2013     | x   | 2004-2005 | x    | 2003 | x   | 2002 |
| Lima Metropolitana   | PAM | 2010 | X    | -        | -   | -         | SMGA | 2007 | x   | 2009 |
| Lima Prov.   | -   | -    | x    | 2013     | x   | 2005      | -    | 2008 | x   | 2005 |
| Loreto   | x   | 2004 | x    | 2010     | x   | 2004-2005 | x    | 2004 | x   | 2001 |
| Moquegua   | x   | 2006 | x    | 2015     | x   | 2006-2007 | x    | 2006 | x   | 1998 |
| Madre de dios  | x   | 2006 | x    | 2010     | x   | 2004-2005 | x    | 2006 | x   | 1998 |
| Pasco  | x   | 2020 | x    | 2015     | x   | 2008-2010 | x    | 2006 | x   | 2002 |
| Piura  | X   | 2005 | X    | 2010     | -   | 2005-2007 | x    | 2005 | x   | 1999 |
| Puno.  | -   | -    | x    | 2010     | x   | 2005-2007 | -    | 2005 | x   | 1999 |
| Tacna  | x   | -    | x    | 2012     | x   | 2005-2006 | x    | 2004 | x   | 2001 |
| Tumbes   | x   | 1994 | x    | 2015     | x   | 2004-2005 | x    | 2006 | x   | 1999 |
| San Martín   | x   | 2005 | x    | 2013     | x   | 2005-2007 | x    | -    | x   | 2001 |
| Ucayali  | x   | 2004 | x    | 2023     | x   | 2004-2005 | x    | 2005 | x   | 2002 |

Fuente: Elaboración propia

**PAR:** Política Ambiental Regional; **PAAR:** Planes de Acción Ambiental Regional; **AAR:** Agenda Ambiental Regional; **SRGA:** Sistema Regional de Gestión Ambiental; **CAR:** Comisión Ambiental Regional; **SMGA:** Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental;

Entre los instrumentos de planificación ambiental regional y local por cada una de las regiones se tiene la Política Ambiental Regional, el Plan de Acción Ambiental Regional, la Agenda Ambiental Regional, el Sistema Regional de Gestión Ambiental, entre otros, que son fundamentales para la gestión ambiental. A continuación se presenta la situación por cada departamento.

## 5.2.1 AMAZONAS

| INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL                                |  |
|--|--|
| PAR  | Ordenanza Regional N° 006-2004-GRA/CR                  |
| PAAR   | Ordenanza Regional N° 006-2004-GRA/RA, vigente al 2015 |
| AAR  | Ordenanza Regional N° 006-2004-GRA/RA, vigente al 2005 |
| SRGA   | Ordenanza Regional N° 043-2004-GRA/CR                  |
| Plan de Desarrollo Concertado                                    | Ordenanza Regional N° 244-2009-GRA/CR, vigente al 2021 |
| Plan de Acción sobre Estrategia Regional de Diversidad Biológica | Ordenanza Regional N° 142-2006-GRA/CR                  |

| COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL – CAR |  |
|-----------------------------------|--|
| Creación                          | Decreto de Consejo Directivo N° 028-2002-CD/CONAM        |
| Presidencia                       | Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana - IIAP |
| N° Integrantes                    | 37 organizaciones  |
| Actualización                     | Ordenanza Regional N° 246-2010-GR.AMAZ/CR                |
| Reglamento                        | Decreto Regional N° 002-2010                             |
| Ámbito de acción                  | Departamento de Amazonas                                 |
| Estado de situación*              | Operativa  |
| Fecha última sesión               | 16 de diciembre del 2010                                 |
| Nota de interés                   | Miembros comprometidos en la gestión ambiental regional  |

\* Operativa; En proceso o No Operativa



| GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL                           |   |       |
|---|---|-------|
| CAM   | Provincias  | Total |
| Provinciales                                      | Chachapoyas, Bagua, Bongará, Condorcanqui, Rodríguez de Mendoza | 5     |
| Distritales                                       | Molino Pampa, Magdalena, Jazán, Santo Tomas                     | 4     |
| N° Instrumentos de Planificación ambiental local: |   | 29    |

## 5.2.2 ANCASH

| INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL                    |   |
|--|---|
| PAR  | Ordenanza Regional N° 003-2004/GR-CR                            |
| PAAR   | Ordenanza Regional N° 003-2004/GR-CR                            |
| AAR  | Ordenanza Regional N° 022-2007/GR-CR, vigente al 2008           |
| SRGA   | Ordenanza Regional N° 003-2004/GR-CR                            |
| Plan de Desarrollo Regional Concertado               | Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2008-GRA-CR, vigente al 2021 |
| Plan Regional de Manejo Integral de Residuos Sólidos | Ordenanza Regional N° 026-2007/GRA-CR                           |

| COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL – CAR |   |
|-----------------------------------|---|
| Creación                          | CAR Costera An cash Decreto de Consejo Directivo N° 005-1998-CD/CONAM /// CAR Sierra Ancash Decreto de Consejo Directivo N° 005-2001-CD/CONAM |
| Presidencia                       | Gobierno Regiona Ancash, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente                                  |
| N° Integrantes                    | 16 organizaciones   |
| Actualización                     | Pendiente   |
| Reglamento                        | No cuenta   |
| Ámbito de acción                  | Departamento de Ancash  |
| Estado de situación*              | No operativa  |
| Fecha última sesión               | 26 de octubre del 2010  |
| Nota de interés                   | Necesidad de unificar las dos CAR (Costera Ancash con Sierra Ancash)  |

\* Operativa; En proceso o No Operativa



| GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL                           |   |       |
|---|---|-------|
| CAM   | Provincias  | Total |
| Provinciales                                      | Huaraz, Aija, Carhuaz, Casma, Concepción, Huarmey, Huaylas, El Santa    | 9     |
| Distritales                                       | Jangas, Huallanga, Colquioc, Chavin de Huantar, Nuevo Chimbote, Samanco | 6     |
| N° Instrumentos de Planificación ambiental local: |   | 92    |

## 5.2.3 APURIMAC

| INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL                                  |  |
|--|--|
| PAR  | Ordenanza Regional N° 018-2005-CR-Apurimac                   |
| PAAR   | Ordenanza Regional N° 026-2007-CR-Apurimac, vigente al 2015  |
| AAR  | Ordenanza Regional N° 026-2007-CR-Apurimac, vigencia al 2009 |
| SRGA   | Ordenanza Regional N° 018-2005-CR-Apurimac                   |
| Plan de Reducción de la Vulnerabilidad de la Sequia y Desertifica. | Ordenanza Regional N° 019-2007-CR-Apurimac                   |

| COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL – CAR |  |
|-----------------------------------|--|
| Creación                          | Decreto de Consejo Directivo N° 029-2002-CD/CONAM  |
| Presidencia                       | Gobierno Regional de Apurímac, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiental |
| N° Integrantes                    | 30 organizaciones  |
| Actualización                     | Ordenanza Regional N° 025-2009-GRApurimac/CR   |
| Reglamento                        | No tiene   |
| Ámbito de acción                  | Departamento de Apurimac   |
| Estado de situación*              | Operativa  |
| Fecha última sesión               | 11 de noviembre del 2010   |
| Nota de interés                   | Miembros comprometidos en la gestión ambiental regional  |

\* Operativa; En proceso o No Operativa



| GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL                           |                                      |       |
|---|--------------------------------------|-------|
| CAM   | Provincias                           | Total |
| Provinciales                                      | Abancay, Andahuaylas, Aymaraes, Grau | 4     |
| Distritales                                       | Tamburco, San Jeronimo, Kishuara     | 3     |
| N° Instrumentos de Planificación ambiental local: |                                      | 49    |

## 5.2.4 AREQUIPA

| INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL                                 |   |
|---|---|
| PAR   | Ordenanza Regional N° 005-2004-CR-Arequipa                  |
| PAAR  | Ordenanza Regional N° 005-2004-CR-Arequipa, vigente al 2021 |
| AAR   | Ordenanza Regional N° 036-2006-CR-Arequipa, vigente al 2008 |
| SRGA  | Ordenanza Regional N° 011-2004-CR-Arequipa                  |
| Estrategia Regional de Adaptación al Cambio Climático 2008 - 2018 | Acuerdo Regional N° 043-2008-CR-Arequipa                    |

| COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL – CAR |   |
|-----------------------------------|---|
| Creación                          | Decreto de Consejo Directivo N° 001-1999-CD/CONAM |
| Presidencia                       | No tiene  |
| N° Integrantes                    | 25 organizaciones                                 |
| Actualización                     | Ordenanza Regional N° 108-2010-GRArequipa/CR      |
| Reglamento                        | No Tiene  |
| Ámbito de acción                  | Departamento de Arequipa                          |
| Estado de situación*              | No Operativa                                      |
| Fecha última sesión               | Agosto del 2009                                   |
| Nota de interés                   | Falta de interés político en el tema ambiental    |

\* Operativa; En proceso o No Operativa



| GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL                           |  |       |
|---|--|-------|
| CAM   | Provincias   | Total |
| Provinciales                                      | Arequipa, Camaná, Caylloma, Islay, La Unión  | 5     |
| Distritales                                       | Characato, José Luis Bustamante y Rivero, Paucarpata, San Juan de Siguan, Uchumayo, Socabaya, Yanaguara, Cabanaconde, San Antonio de Chuca, Islay-Matarani, Cocachacra | 11    |
| N° Instrumentos de Planificación ambiental local: |  | 80    |

## 5.2.5 AYACUCHO

| INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL   |  |
|---|--|
| PAR   | Ordenanza Regional N° 016-2003- GRA/CR                   |
| PAAR  | Ordenanza Regional N° 016-2003- GRA/CR, vigente al 2013  |
| AAR   | Ordenanza Regional N° 016-2003- GRA/CR, vigencia al 2006 |
| SRGA  | Ordenanza Regional N° 013-2005- GRA/CR                   |
| DA  | Ordenanza Regional N° 016-2003- GRA/CR                   |
| Diagnostico, Plan y Programa de Descontaminación y remediación ambiental de la Cuenca del Rio Mantaro | Ordenanza Regional N° 023-2007- GRA/CR                   |

| COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL – CAR |  |
|-----------------------------------|--|
| Creación                          | Decreto de Consejo Directivo N° 030-2002-CD/CONAM  |
| Presidencia                       | Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente |
| N° Integrantes                    | 15 organizaciones  |
| Actualización                     | Pendiente  |
| Reglamento                        | No tiene   |
| Ámbito de acción                  | Departamento de Ayacucho   |
| Estado de situación*              | Operativa  |
| Fecha última sesión               | 15 de noviembre del 2010   |
| Nota de interés                   | Miembros comprometidos en la gestión ambiental regional  |



\* Operativa; En proceso o No Operativa

| GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL                           |  |       |
|---|--|-------|
| CAM   | Provincias   | Total |
| Provinciales                                      | Huamanga, Huanta, La Mar   | 3     |
| Distritales                                       | Carmen Alto, Jesus Nazareno, San Juan Bautista, Socos, Tambillo, Vinchos, Chuschi, Luricocha, Iguain, Huamanguilla, Sivia, Santa Rosa, Chilcas, Anco, Huachuas | 15    |
| N° Instrumentos de Planificación ambiental local: |  | 142   |

## 5.2.6 CAJAMARCA

| INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL              |   |
|--|---|
| PAR  | Ordenanza Regional N° 005-2004-GRCAJ                  |
| PAAR   | Ordenanza Regional N° 006-2004-GRCAJ, vigente al 2013 |
| AAR  | Ordenanza Regional N° 005-2008-GRCAJ, vigente al 2010 |
| SRGA   | Ordenanza Regional N° 017-2007-GRCAJ                  |
| Política Publica de Agua y Saneamiento         | Ordenanza Regional N° 001-2008-GRCAJ, vigente al 2015 |
| Plan de Desarrollo Concertado Regional al 2021 | Ordenanza Regional N° 007-2009-GRCAJ                  |

| COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL – CAR |   |
|-----------------------------------|---|
| Creación                          | Decreto de Consejo Directivo N° 002-2002-CD/CONAM   |
| Presidencia                       | Gobierno Regional de Cajamarca, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente |
| N° Integrantes                    | 22 Organizaciones   |
| Actualización                     | Pendiente   |
| Reglamento                        | No Tiene  |
| Ámbito de acción                  | Departamento de Cajamarca   |
| Estado de situación*              | Operativa   |
| Fecha última sesión               | 03 de Noviembre del 2010  |
| Nota de interés                   | Miembros comprometidos en la gestión ambiental regional   |



\* Operativa; En proceso o No Operativa

| GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL                           |   |       |
|---|---|-------|
| CAM   | Provincias  | Total |
| Provinciales                                      | Cajamarca, Celendín, Chota, Contumazá, Cutervo, Hualgayoc, Jaén, San Ignacio, San Marcos, San Miguel, San Pablo, Santa Cruz | 12    |
| Distritales                                       | Sorochuco, Súcota   | 2     |
| N° Instrumentos de Planificación ambiental local: |   | 77    |

## 5.2.7 CUSCO

| INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL   |   |
|---|---|
| PAR   | Ordenanza Regional N° 015-2007-CR/GRC                   |
| PAAR  |   |
| AAR   | Ordenanza Regional N° 015-2007-CR/GRC, vigencia al 2009 |
| SRGA  | Ordenanza Regional N° 020-2004-GRC-CRC                  |
| Preservación y uso adecuado de los recursos hídricos  | Ordenanza Regional N° 013-2007-R/GRC.CUSCO              |
| Protección y conservación ambiental de las 18 áreas priorizadas para la conservación regional | Ordenanza Regional N° 050-2009-R/GRC.CUSCO              |

| COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL – CAR |  |
|-----------------------------------|--|
| Creación                          | Decreto de Consejo Directivo N° 002-1998-CD/CONAM                  |
| Presidencia                       | Gobierno Regional de Cusco, Presidente Regional o su representante |
| N° Integrantes                    | 37 organizaciones  |
| Actualización                     | Ordenanza Regional N° 082-2010-CR/GRCusco                          |
| Reglamento                        | No tiene   |
| Ámbito de acción                  | Departamento de Cusco  |
| Estado de situación*              | Operativo  |
| Fecha última sesión               | 19 de octubre del 2010   |
| Nota de interés                   | Miembros comprometidos en la gestión ambiental regional            |



\* Operativa; En proceso o No Operativa

| GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL                           |  |       |
|---|--|-------|
| CAM   | Provincias   | Total |
| Provinciales                                      | Anta, Calca, Canchis, Espinar, La Convención, Quispicanchi, Urubamba   | 8     |
| Distritales                                       | San Sebastian, San Jeronimo, Echarate, Quellouno, Pichari, Andahuayllas, Ccatca, Lucre, Ocongate, Oropeza, Maras | 11    |
| N° Instrumentos de Planificación ambiental local: |  | 77    |

## 5.2.8 HUANCAMELICA

| INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL      |  |
|--|--|
| PAR                                    | Ordenanza Regional N° 014-2004-GR-Hvca/CR                  |
| PAAR                                   | Ordenanza Regional N° 014-2004-GR-Hvca/CR, vigente al 2015 |
| AAR                                    | Ordenanza Regional N° 017-2004-GR-Hvca/CR                  |
| SRGA                                   | Ordenanza Regional N° 075-2006-GR-Hvca/CR                  |
| Plan Regional de Desarrollo Concertado | Ordenanza Regional N° 051-2005-GR-Hvca/CR, vigente al 2015 |

| COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL – CAR |  |
|-----------------------------------|--|
| Creación                          | Decreto de Consejo Directivo N° 006-2003-CD/CONAM  |
| Presidencia                       | Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente |
| N° Integrantes                    | 24 organizaciones  |
| Actualización                     | Ordenanza Regional N° 149-2010-GRHvca  |
| Reglamento                        | No tiene   |
| Ámbito de acción                  | Departamento de Huancavelica   |
| Estado de situación*              | Operativa  |
| Fecha última sesión               | 22 de noviembre del 2010   |
| Nota de interés                   | Miembros muestran poco interés en la gestión ambiental regional  |



\* Operativa; En proceso o No Operativa

| GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL                           |   |       |
|---|---|-------|
| CAM   | Provincias                                  | Total |
| Provinciales                                      | Huancavelica, Acobamba, Churcampa, Tayacaja | 4     |
| Distritales                                       |   | 0     |
| N° Instrumentos de Planificación ambiental local: |   | 18    |

## 5.2.9 HUÁNUCO

| INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL      |  |
|--|--|
| PAR                                    | Ordenanza regional N° 019-2004-CR-GRH                  |
| PAAR                                   | Ordenanza regional N° 019-2004-CR-GRH                  |
| AAR                                    | Ordenanza regional N° 019-2004-CR-GRH                  |
| SRGA                                   | Ordenanza regional N° 052-2006-CR-GRH                  |
| Plan Regional de Desarrollo Concertado | Ordenanza regional N° 072-2009-CR-GRH, vigente al 2021 |

| COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL – CAR |  |
|-----------------------------------|--|
| Creación                          | Decreto de Consejo Directivo N° 007-2003-CD/CONAM              |
| Presidencia                       | Instituto Desarrollo y Medio Ambiente –IDMA                    |
| N° Integrantes                    |  |
| Actualización                     | Pendiente  |
| Reglamento                        | No tiene   |
| Ámbito de acción                  | Departamento de Huánuco  |
| Estado de situación*              | Operativa  |
| Fecha última sesión               | 06 de diciembre del 2010                                       |
| Nota de interés                   | Miembros muestran interés en la gestión ambiental de la región |

\* Operativa; En proceso o No Operativa



| GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL                           |   |       |
|---|---|-------|
| CAM   | Provincias  | Total |
| Provinciales                                      | Huánuco, Leoncio Prado, Puerto Inca, Pachitea-Panao       | 4     |
| Distritales                                       | Chavín de Parí, Jacas Grande, Yuyapichis, Codo del Pozuzo | 4     |
| N° Instrumentos de Planificación ambiental local: |   | 72    |

## 5.2.10 ICA

| INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL                               |  |
|---|--|
| PAR   | Ordenanza Regional N° 001-2008-GOREICA               |
| PAAR  | Vigente al 2012                                      |
| AAR   | Ordenanza Regional N° 001-2007-GOREICA               |
| SRGA  | Ordenanza Regional N° 015-2004-GOREICA               |
| Plan regional de Prevención y atención de Desastres 2009 - 2019 | Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2009-GOREICA/PR |

| COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL – CAR |  |
|-----------------------------------|--|
| Creación                          | Decreto de Consejo Directivo N° 003-2001-CD/CONAM  |
| Presidencia                       | Gobierno Regional de Ica: Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente |
| N° Integrantes                    | 14 organizaciones  |
| Actualización                     | Pendiente  |
| Reglamento                        | No tiene   |
| Ámbito de acción                  | Departamento de Ica  |
| Estado de situación*              | Operativa  |
| Fecha última sesión               | 14 de octubre del 2010   |
| Nota de interés                   | Miembros comprometidos en la gestión ambiental regional  |

\* Operativa; En proceso o No Operativa



| GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL                           |   |       |
|---|---|-------|
| CAM   | Provincias  | Total |
| Provinciales                                      | Ica, Pisco  | 2     |
| Distritales                                       | Ocucaje, Santiago, Alto Larán, Grocio Prado, El Ingenio, Marcona, Huancano, Humay, Independencia, Paracas, San Clemente, San Andrés, Tupac Amaru Inca | 13    |
| N° Instrumentos de Planificación ambiental local: |   | 158   |

## 5.2.11 JUNÍN

| INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL           |   |
|---|---|
| PAR   | Ordenanza Regional N° 006-2004-GR-JUNIN/PR, vigente al 2024 |
| PAAR  | Decreto Regional N° 006-2008-GR-JUNIN/PR                    |
| AAR   | Ordenanza Regional N° 029-2005-GR-JUNIN/PR                  |
| SRGA  | Ordenanza Regional N° 029-2005-GR-JUNIN/PR                  |
| Agenda Ambiental Regional Andina Central    | Ordenanza Regional N° 049-2006-GR-JUNIN/PR                  |
| Estrategia regional de Diversidad Biológica | Ordenanza Regional N° 043-2006-GR-JUNIN/PR                  |
| Estrategia regional de Cambio Climático     | Decreto Regional N° 002-2007-GR-JUNIN/PR                    |

| COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL – CAR |   |
|-----------------------------------|---|
| Creación                          | Decreto de Consejo Directivo N° 007-1999-CD/CONAM   |
| Presidencia                       | Gobierno Regional de Junín, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente |
| N° Integrantes                    | 20 organizaciones   |
| Actualización                     | Pendiente   |
| Reglamento                        | No tiene  |
| Ámbito de acción                  | Departamento de Junín   |
| Estado de situación*              | Operativa   |
| Fecha última sesión               | 23 de setiembre del 2010  |
| Nota de interés                   | Miembros comprometidos en la gestión ambiental regional   |

\* Operativa; En proceso o No Operativa



| GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL                           |  |       |
|---|--|-------|
| CAM   | Provincias   | Total |
| Provinciales                                      | Huancayo, Chanchamayo, Chupaca, Concepción, Jauja, Junín, Satipo, Tarma, Yauli-La Oroya                    | 9     |
| Distritales                                       | Chilca, El Tambo, San Ramón, Masmachiche, Yuyos, Masamari, Pangoa, Morococha, Santa Bárbara de Carhuacayan | 9     |
| N° Instrumentos de Planificación ambiental local: |  | 134   |

## 5.2.12 LA LIBERTAD

| INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL                   |   |
|---|---|
| PAR   | Ordenanza Regional N° 004-2004-CR-RLL                   |
| PAAR  | Ordenanza Regional N° 004-2004-CR-RLL, vigencia al 2010 |
| AAR   | Ordenanza Regional N° 004-2004-CR-RLL                   |
| SRGA  | Ordenanza Regional N° 004-2004-CR-RLL                   |
| Sistema de Información Regional - SIR               | Ordenanza Regional N° 017-2008-CR-RLL                   |
| Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres | Ordenanza Regional N° 006-2006-CR-RLL                   |

| COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL – CAR |  |
|-----------------------------------|--|
| Creación                          | Decreto de Consejo Directivo N° 006-1999-CD/CONAM  |
| Presidencia                       | Gobierno Regional de La Libertad: Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente |
| N° Integrantes                    | 24 organizaciones  |
| Actualización                     | Ordenanza Regional N° 008-2009-CR-RLL  |
| Reglamento                        | Decreto Regional N° 002-2010   |
| Ámbito de acción                  | Departamento de Amazonas   |
| Estado de situación*              | Operativa  |
| Fecha última sesión               | 22 de setiembre del 2010   |
| Nota de interés                   | Gerencia regional de RRNN y GMA muestra poco interés en la gestión ambiental regional                  |

\* Operativa; En proceso o No Operativa



| GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL                           |   |       |
|---|---|-------|
| CAM   | Provincias  | Total |
| Provinciales                                      | Trujillo, Ascope, San Pedro de Lloc-Pacasmayo, Virú | 4     |
| Distritales                                       | Huanchaco, Laredo, Rázuri, Santiago de Cao, Parcoyo | 5     |
| N° Instrumentos de Planificación ambiental local: |   | 61    |

### 5.2.13 LAMBAYEQUE

| INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL  |  |
|--|--|
| PAR  | Ordenanza Regional N° 006-2004-GR.LAMB./CR |
| PAAR   | Ordenanza Regional N° 006-2004-GR.LAMB./CR |
| AAR  | Ordenanza Regional N° 006-2004-GR.LAMB./CR |
| SRGA   | Ordenanza Regional N° 026-2003-GR.LAMB./CR |
| Políticas para la acción Bioregional en materia de Bosques Húmedos en cuencas compartidas Cajamarca - Lambayeque | Ordenanza Regional N° 014-2009-GR.LAMB./CR |

| COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL – CAR |   |
|-----------------------------------|---|
| Creación                          | Decreto de Consejo Directivo N° 004-2002-CD/CONAM         |
| Presidencia                       | Universidad de Lambayeque                                 |
| N° Integrantes                    | 25 organizaciones   |
| Actualización                     | Ordenanza Regional N° 029-2009-GR.LAMB/CR                 |
| Reglamento                        | No tiene  |
| Ámbito de acción                  | Departamento de Lambayeque                                |
| Estado de situación*              | Operativo   |
| Fecha última sesión               | 28 de octubre del 2010                                    |
| Nota de interés                   | Miembros muestra interés en la gestión ambiental regional |



\* Operativa; En proceso o No Operativa

| GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL                           |                     |       |
|---|---------------------|-------|
| CAM   | Provincias          | Total |
| Provinciales                                      | Chiclayo, Ferreñafe | 2     |
| Distritales                                       |                     | 0     |
| N° Instrumentos de Planificación ambiental local: |                     | 4     |

### 5.2.14 LIMA

| INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL                      |  |
|--|--|
| PAR  | Ordenanza Regional N° 007-2006-RL                  |
| PAAR   | Ordenanza Regional N° 005-2006-RL, vigente al 2015 |
| AAR  | Ordenanza Regional N° 005-2006-RL                  |
| SRGA   | Ordenanza Regional N° 004-2008-RL,                 |
| Plan de Prevención y Atención de Desastres 2007 - 2012 | Ordenanza Regional N° 003-2008-RL,                 |

| COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL – CAR |  |
|-----------------------------------|--|
| Creación                          | CAR Lima Norte Decreto de Consejo Directivo N° 009-2004-CD/CONAM<br>CAR Lima Sur Decreto de Consejo Directivo N° 006-2005-CD/CONAM |
| Presidencia                       | Gobierno Regional de Lima, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente                     |
| N° Integrantes                    | 20 organizaciones  |
| Actualización                     | Pendiente  |
| Reglamento                        | No tiene   |
| Ámbito de acción                  | Departamento Lima  |
| Estado de situación*              | Operativa  |
| Fecha última sesión               | 14 de octubre del 2010   |
| Nota de interés                   | Unificar las dos comisiones ambientales regionales en una sola   |



\* Operativa; En proceso o No Operativa

| GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL                           |  |       |
|---|--|-------|
| CAM   | Provincias   | Total |
| Provinciales                                      | Canta, Cajatambo, Cañete, Huaral, Huaura, Oyón   | 6     |
| Distritales                                       | Supe puerto, Paramonga, Cerro azul, Aucallama, Chancay, San Mateo, Coranpoma, Caleta de Carquin, Hualmay, Vegueta, | 10    |
| N° Instrumentos de Planificación ambiental local: |  | 47    |

### 5.2.15 LORETO

| INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL                                  |   |
|--|---|
| PAR  | Ordenanza Regional N° 008-2004-GRLORETO       |
| PAAR   | Ordenanza Regional N° 022-2004-GRLORETO       |
| AAR  | Ordenanza Regional N° 008-2004-GRLORETO       |
| SRGA   | Ordenanza Regional N° 014-2004-GRLORETO       |
| Plan Estratégico Participativo del Sector Forestal                 | Acuerdo de Consejo Regional N° 034-2005-SOSRL |
| Plan Regional de Manejo de Recursos Naturales y de Fauna Silvestre | Ordenanza Regional N° 006-2007-GRLORETO       |
| Estrategia Regional de la Diversidad Biológica de Loreto           | Ordenanza Regional N° 005-2006-GRLORETO       |

| COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL –CAR |  |
|----------------------------------|--|
| Creación                         | Decreto de Consejo Directivo N° 001-2001-CD/CONAM  |
| Presidencia                      | Gobierno Regional de Loreto, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente |
| N° Integrantes                   | 66 Organizaciones  |
| Actualización                    | Ordenanza Regional N° 014-2010-GRLORETO  |
| Reglamento                       | No tiene   |
| Ámbito de acción                 | Departamento de Iquitos  |
| Estado de situación*             | Operativa  |
| Fecha última sesión              | 25 de noviembre del 2010   |
| Nota de interés                  | Miembros comprometidos con la gestión ambiental regional   |



\* Operativa; En proceso o No Operativa

| GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL                           |  |       |
|---|--|-------|
| CAM   | Provincias   | Total |
| Provinciales                                      | Maynas, Alto Amazonas, Datem del Marañón, Loreto nauta, Requena, Ucayali                 | 7     |
| Distritales                                       | Mazan, Punchana, San Juan Bautista, Teniente Manuel Clavero, El Tigre, Yavarí, San Pablo | 7     |
| N° Instrumentos de Planificación ambiental local: |  | 72    |

### 5.2.16 CALLAO

| INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL   |  |
|---|--|
| PAR   | Ordenanza Regional N° 007-2004-CRC-CR                  |
| PAAR  | Ordenanza Regional N° 002-2005-CRC-CR, vigente al 2021 |
| AAR   | Decreto Regional N° 006-2007-CRC-CR                    |
| SRGA  | Ordenanza Regional N° 008-2004-CRC-CR                  |
| Microzonificación Ecológica y Económica de la Provincia Constitucional del Callao | Ordenanza Regional N° 008-2009-CRC-CR                  |

| COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL – CAR |   |
|-----------------------------------|---|
| Creación                          | Decreto de Consejo Directivo N° 015-2001-CD/CONAM   |
| Presidencia                       | Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Ambiente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio |
| N° Integrantes                    | 24 organizaciones   |
| Actualización                     | Decreto Regional N° 006-2009  |
| Reglamento                        | No tiene  |
| Ámbito de acción                  | Provincia Constitucional del Callao   |
| Estado de situación*              | Operativa   |
| Fecha última sesión               | 14 de diciembre del 2010  |
| Nota de interés                   | Miembros comprometidos en la gestión ambiental regional   |



\* Operativa; En proceso o No Operativa

| GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL                           |            |       |
|---|------------|-------|
| CAM   | Provincias | Total |
| Provinciales                                      | Callao     | 1     |
| Distritales                                       | La Punta   | 1     |
| N° Instrumentos de Planificación ambiental local: |            | 18    |

## 5.2.18 MOQUEGUA

| INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL      |  |
|--|--|
| PAR                                    | Ordenanza Regional N° 008-2006- CR/GRM                   |
| PAAR                                   | Ordenanza Regional N° 003-2004- CR/GRM, vigente al 2015  |
| AAR                                    | Ordenanza Regional N° 005-2008- CR/GRM, vigencia al 2009 |
| SRGA                                   | Ordenanza Regional N° 008-2006- CR/GRM                   |
| Plan Regional de Desarrollo Concertado | Ordenanza Regional N° 073-2003- CR/GRM, vigente al 2021  |

| COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL – CAR |  |
|-----------------------------------|--|
| Creación                          | Decreto de Consejo Directivo N° 004-1998-CD/CONAM  |
| Presidencia                       | Dirección Regional de Salud de Moquegua - DIRESA   |
| N° Integrantes                    | 18 organizaciones  |
| Actualización                     | Ordenanza Regional N° 246-2010-GR.AMAZ/CR  |
| Reglamento                        | No tiene   |
| Ámbito de acción                  | Departamento de Moquegua   |
| Estado de situación*              | Operativa  |
| Fecha última sesión               | 12 de octubre del 2010   |
| Nota de interés                   | Miembros comprometidos en la gestión ambiental regional, poco compromiso político del GORE |



\* Operativa; En proceso o No Operativa

| GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL                           |                     |       |
|---|---------------------|-------|
| CAM   | Provincias          | Total |
| Provinciales                                      | Mariscal Nieto, Ilo | 2     |
| Distritales                                       |                     | 0     |
| N° Instrumentos de Planificación ambiental local: |                     | 19    |

## 5.2.17 MADRE DE DIOS

| INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL              |   |
|--|---|
| PAR  | Ordenanza Regional N° 027-2006-GRMDD-CR                   |
| PAAR   |   |
| AAR  |   |
| SRGA   | Ordenanza Regional N° 027-2006-GRMDD-CR                   |
| Plan Regional de Desarrollo Concertado         | Ordenanza Regional N° 019-2007-GRMDD-CR, vigencia al 2021 |
| Estrategia Regional de la Diversidad Biológica | Ordenanza Regional N° 014-2007-GRMDD-CR                   |

| COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL –CAR |   |
|----------------------------------|---|
| Creación                         | Decreto de Consejo Directivo N° 028-2002-CD/CONAM   |
| Presidencia                      | Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente |
| N° Integrantes                   |   |
| Actualización                    | Pendiente   |
| Reglamento                       | No tiene  |
| Ámbito de acción                 | Departamento de Madre de Dios   |
| Estado de situación*             | No Operativa  |
| Fecha última sesión              | No precisa  |
| Nota de interés                  | Debe haber una reactivación de la CAR   |



\* Operativa; En proceso o No Operativa

| GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL                           |                      |       |
|---|----------------------|-------|
| CAM   | Provincias           | Total |
| Provinciales                                      | Tambopata, Tahuamanu | 2     |
| Distritales                                       | Iberia               | 1     |
| N° Instrumentos de Planificación ambiental local: |                      | 13    |

## 5.2.19 PASCO

| INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL |  |
|-----------------------------------|--|
| PAR                               | Ordenanza Regional N° 018-2004-GR.PASCO/CR                   |
| PAAR                              | Ordenanza Regional N° 205-2009-GR.PASCO/CR, vigente al 2015  |
| AAR                               | Ordenanza Regional N° 205-2009-GR.PASCO/CR, vigencia al 2010 |
| SRGA                              | Ordenanza Regional N° 080-2006-GR.PASCO/CR                   |

| COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL – CAR |   |
|-----------------------------------|---|
| Creación                          | Decreto de Consejo Directivo N° 015-2002-CD/CONAM   |
| Presidencia                       | Gobierno Regional de Pasco, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente |
| N° Integrantes                    | 38 organizaciones   |
| Actualización                     | Ordenanza Regional N° 119-2007-GRPASCO/CR   |
| Reglamento                        | No tiene  |
| Ámbito de acción                  | Departamento de Pasco   |
| Estado de situación*              | Operativo   |
| Fecha última sesión               | 29 de noviembre del 2010  |
| Nota de interés                   | Miembros comprometidos en la gestión ambiental regional, compromiso del GORE para el tema                       |



\* Operativa; En proceso o No Operativa

| GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL                           |   |       |
|---|---|-------|
| CAM   | Provincias  | Total |
| Provinciales                                      | Oxapampa  | 1     |
| Distritales                                       | Nina caca, Simón Bolívar, Tíclacayán, Yanacancha, Santa Ana de Tusi, Chontabamba, Palcazu, Iscozacín, Pozuzo, Puerto Bermúdez, Villa Rica | 10    |
| N° Instrumentos de Planificación ambiental local: |   | 93    |

## 5.2.20 PIURA

| INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL        |   |
|--|---|
| PAR                                      | Ordenanza Regional N° 077-2005/GRP-PR                   |
| PAAR                                     | Al 2010   |
| AAR                                      | Decreto Regional N° 015-2005/GRP-PR                     |
| SRGA                                     | Ordenanza Regional N° 077-2005/GRP-PR                   |
| Reglamento del SRGA                      | Decreto Regional N° 004-2006/GRP-PR                     |
| Plan Regional de Desarrollo Concertado   | Ordenanza Regional N° 008-2003/GRP-PR, vigencia al 2021 |
| Política Regional de Educación Ambiental | Ordenanza Regional N° 006-2006/GRP-PR                   |

| COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL – CAR |   |
|-----------------------------------|---|
| Creación                          | Decreto de Consejo Directivo N° 002-1999-CD/CONAM   |
| Presidencia                       | Gobierno Regional de Piura, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente       |
| N° Integrantes                    | 11 organizaciones   |
| Actualización                     | Pendiente   |
| Reglamento                        | No tiene  |
| Ámbito de acción                  | Departamento de Piura   |
| Estado de situación*              | Operativo   |
| Fecha última sesión               | 19 de octubre del 2010  |
| Nota de interés                   | SRGA en proceso de implementación efectiva, poca actividad con la CAR, mayor actividad con Grupos técnicos regionales |



\* Operativa; En proceso o No Operativa

| GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL                           |   |       |
|---|---|-------|
| CAM   | Provincias  | Total |
| Provinciales                                      | Piura, Ayabaca, Morropón-Chulucanas, Paita, Sechura, Sullana, Talara                    | 7     |
| Distritales                                       | Castilla, Morropón, Pueblo Nuevo de Colán, Lancones, Ignacio Escudero, La Brea, El Alto | 7     |
| N° Instrumentos de Planificación ambiental local: |   | 43    |

## 5.2.21 PUNO

| INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL      |  |
|--|--|
| PAR                                    | Ordenanza Regional N° 003-2003-GR                  |
| PAAR                                   |  |
| AAR                                    |  |
| SRGA                                   | Ordenanza Regional N° 020-2005-GR                  |
| Plan Regional de Desarrollo Concertado | Ordenanza Regional N° 011-2007-GR, vigente al 2021 |

| COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL – CAR |  |
|-----------------------------------|--|
| Creación                          | Decreto de Consejo Directivo N° 003-2002-CD/CONAM  |
| Presidencia                       | Gobierno Regional de Puno, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente |
| N° Integrantes                    | 22 organizaciones  |
| Actualización                     | Ordenanza Regional N° 002-2009-GR  |
| Reglamento                        | No tiene   |
| Ámbito de acción                  | Departamento de Puno   |
| Estado de situación*              | Operativa  |
| Fecha última sesión               | 02 de diciembre del 2010   |
| Nota de interés                   | Miembros comprometidos en la gestión ambiental regional, poco compromiso del GORE para el tema                 |



\* Operativa; En proceso o No Operativa

| GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL                           |   |       |
|---|---|-------|
| CAM   | Provincias  | Total |
| Provinciales                                      | Puno, Carabaya, El Collao, Lampa, Melga, San Román  | 6     |
| Distritales                                       | Asillo, José Domingo Choquehuanca, Muñani, Potoni, Santiago de Pupuja, San Antón, San José, Ajoyani, Ayapata, Corani, Crucero, San Gabán, Antauta, Nuñoa, | 14    |
| N° Instrumentos de Planificación ambiental local: |   | 181   |

## 5.2.22 SAN MARTÍN

| INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL           |  |
|---|--|
| PAR   | Ordenanza Regional N° 025-2005-GRSM/SM |
| PAAR  | Ordenanza Regional N° 027-2007-GRSM/SM |
| AAR   | Ordenanza Regional N° 027-2007-GRSM/SM |
| SRGA  | Ordenanza Regional N° 014-2001-GRSM/SM |
| Estrategia Regional de Diversidad Biológica | Ordenanza Regional N° 026-2007-GRSM/SM |
| ZEE del departamento de San Martín          | Ordenanza Regional N° 012-2006-GRSM/SM |

| COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL – CAR |  |
|-----------------------------------|--|
| Creación                          | Decreto de Consejo Directivo N° 002-2001-CD/CONAM  |
| Presidencia                       | Gobierno Regional de San Martín, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente |
| N° Integrantes                    | 24 organizaciones  |
| Actualización                     | Pendiente  |
| Reglamento                        | No tiene   |
| Ámbito de acción                  | Departamento de San Martín   |
| Estado de situación*              | Operativa  |
| Fecha última sesión               | 11 de noviembre del 2010   |
| Nota de interés                   | Miembros comprometidos por intereses institucionales   |



\* Operativa; En proceso o No Operativa

| GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL                           |  |       |
|---|--|-------|
| CAM   | Provincias   | Total |
| Provinciales                                      | Moyobamba, Huallaga, Lamas, Picota, Rioja, San Martín-Tarapoto, Tocache  | 7     |
| Distritales                                       | Jepelacio, Habana, Soritor, Alto Bicosco, San Martín de Alao, Barramquita, Cuñumbuqui, Pinto Recodo, Rumisapa, San Roque de Cumbaza, Shanao, Zapatero, Buenos Aires, Caspisapa, Pilluana, Pucacaca, San Cristóbal de Puerto Rico, San Hilarión, Shamboyacu, Tingo de Ponaza, Tres Unidos, Nueva Cajamarca, Elías Zoplín Vargas, Chazuta, Chipurana, Huimbayoc, Pólvora | 27    |
| N° Instrumentos de Planificación ambiental local: |  | 243   |

## 5.2.23 TACNA

| INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL    |  |
|--------------------------------------|--|
| PAR                                  | Ordenanza Regional N° 010-2003-CR/GOB.REG.TACNA                  |
| PAAR                                 | Ordenanza Regional N° 010-2003-CR/GOB.REG.TACNA                  |
| AAR                                  | Ordenanza Regional N° 011-2010-CR/GOB.REG.TACNA, vigente al 2010 |
| SRGA                                 | Ordenanza Regional N° 033-2004-CR/GOB.REG.TACNA                  |
| Plan de Desarrollo Integral de Tacna | Decreto Supremo N° 004-2005-PCM                                  |

| COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL – CAR |   |
|-----------------------------------|---|
| Creación                          | Decreto de Consejo Directivo N° 006-2001-CD/CONAM       |
| Presidencia                       | Universidad Privada de Tacna                            |
| N° Integrantes                    | 20 organizaciones                                       |
| Actualización                     | Ordenanza Regional N° 210-2010-CR/GOB.REG.TACNA         |
| Reglamento                        | Ordenanza Regional N° 210-2010-CR/GOB.REG.TACNA         |
| Ámbito de acción                  | Departamento de Tacna                                   |
| Estado de situación*              | Operativa   |
| Fecha última sesión               | 03 de diciembre del 2010                                |
| Nota de interés                   | Miembros comprometidos en la gestión ambiental regional |



\* Operativa; En proceso o No Operativa

| GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL                           |                    |       |
|---|--------------------|-------|
| CAM   | Provincias         | Total |
| Provinciales                                      | Tacna, Candarare   | 2     |
| Distritales                                       | Alto de la Alianza | 1     |
| N° Instrumentos de Planificación ambiental local: |                    | 18    |

## 5.2.24 TUMBES

| INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL |  |
|-----------------------------------|--|
| PAR                               | Ordenanza Regional N° 018-2004-GOB.REG.TUMBES-CR                   |
| PAAR                              | Ordenanza Regional N° 018-2004-GOB.REG.TUMBES-CR, vigencia al 2011 |
| AAR                               | Ordenanza Regional N° 018-2004-GOB.REG.TUMBES-CR                   |
| SRGA                              | Ordenanza Regional N° 031-2005-GOB.REG.TUMBES-CR                   |

| COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL – CAR |  |
|-----------------------------------|--|
| Creación                          | Decreto de Consejo Directivo N° 003-1999-CD/CONAM  |
| Presidencia                       | Gobierno Regional de Tumbes, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente |
| N° Integrantes                    | 26 organizaciones  |
| Actualización                     | Ordenanza Regional N° 015-2010-GRTUMBES  |
| Reglamento                        | No tiene   |
| Ámbito de acción                  | Departamento de Tumbes   |
| Estado de situación*              | Operativo  |
| Fecha última sesión               | 14 de octubre del 2010   |
| Nota de interés                   | Miembros comprometidos en la gestión ambiental regional  |



\* Operativa; En proceso o No Operativa

| GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL                           |                   |       |
|---|-------------------|-------|
| CAM   | Provincias        | Total |
| Provinciales                                      | Tumbes, Zarumilla | 2     |
| Distritales                                       | La Cruz           | 1     |
| N° Instrumentos de Planificación ambiental local: |                   | 12    |



## 5.2.25 UCAYALI

| INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL           |  |
|---|--|
| PAR   | Ordenanza Regional N° 005-2004-G.R.UCAYALI |
| PAAR  | Ordenanza Regional N° 005-2004-G.R.UCAYALI |
| AAR   | Ordenanza Regional N° 005-2004-G.R.UCAYALI |
| SRGA  | Ordenanza Regional N° 013-2005-G.R.UCAYALI |
| Estrategia Regional de Diversidad Biológica | Ordenanza Regional N° 017-2006-G.R.UCAYALI |

| COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL – CAR |  |
|-----------------------------------|--|
| Creación                          | Decreto de Consejo Directivo N° 027-2002-CD/CONAM  |
| Presidencia                       | Gobierno Regional de Tumbes, a través de la Sub Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente |
| N° Integrantes                    | 24 organizaciones  |
| Actualización                     | Pendiente  |
| Reglamento                        | No tiene   |
| Ámbito de acción                  | Departamento de Ucayali  |
| Estado de situación*              | Operativa  |
| Fecha última sesión               | 11 de noviembre del 2011   |
| Nota de interés                   | Miembros comprometidos en la gestión ambiental regional  |



\* Operativa; En proceso o No Operativa

| GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL                           |                                       |       |
|---|---------------------------------------|-------|
| CAM   | Provincias                            | Total |
| Provinciales                                      | Coronel Portillo, Atalaya, Padre Abad | 3     |
| Distritales                                       | Manantay, Sepahua                     | 2     |
| N° Instrumentos de Planificación ambiental local: |                                       | 45    |

## 5.2.26 LIMA METROPOLITANA

| INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL |   |
|-----------------------------------|---|
| PAR                               | Ordenanza N° 1424-MML-2010  |
| PAAR                              |   |
| AAR                               |   |
| SMGA                              | Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental - Ordenanza N° 1016-2007-MML |

| COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL – CAR |  |
|-----------------------------------|--|
| Creación                          | Decreto de Alcaldía N° 015-2009  |
| Presidencia                       | Programa Regional de Lima Metropolitana, a través de la Sub Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente |
| N° Integrantes                    | 17 organizaciones  |
| Reglamento                        | Resolución de Gerencia Metropolitana N° 008-MML  |
| Ámbito de acción                  | Provincia de Lima Metropolitana  |
| Estado de situación*              | Operativa  |
| Fecha última sesión               | 15 de diciembre del 2010   |
| Nota de interés                   | Miembros con poco compromiso en participar de la gestión ambiental metropolitana   |



\* Operativa; En proceso o No Operativa

| GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL                           |  |       |
|---|--|-------|
| CAM   | Provincias   | Total |
| Provinciales                                      | Lima Metropolitana   | 1     |
| Distritales                                       | Barranco, Carabaylo, Chaclacayo, Comas, El Agustino, Jesus Maria, La Molina, La Victoria, Lince, Lurigancho-Chosica, Lurín, Magdalena del Mar, Miraflores, Pachacamac, Pueblo Libre, San Borja, San Isidro, San Juan de Lurigancho, San Juan de Miraflores, San Luis, San Martín de Porres, Santa Anita, Santiago de Surco, Villa El Salvador, Villa María del Triunfo | 25    |
| N° Instrumentos de Planificación ambiental local: |  | 176   |

## 6. DESCENTRALIZACIÓN

La Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, programó la transferencia de 250 funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, dichas funciones se encuentran contempladas en el artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el inicio de su transferencia se da con la aprobación del Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales.

En ese sentido, la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba los Planes de Transferencia Anual a través del Decreto Supremo N° 021-2006-PCM y Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, incorporándose las funciones en materia ambiental y ordenamiento territorial.

Conforme a la Directiva N° 006-2007-PCM/SD la Comisión de Transferencia Sectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, designada mediante Resolución Ministerial N° 478-2002-PCM, presidida por el Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros, ha informado, que 21 Gobiernos Regionales han suscrito las actas sustentatorias y las actas de entrega y recepción así como sus informes finales, proceso que fue realizado por el ex Consejo Nacional del Ambiente – CONAM, perteneciente en ese entonces a la PCM; en ese sentido, se tiene pendiente el trámite de las actas sustentatorias y las actas de entrega y recepción así como sus informes finales con 4 gobiernos regionales y con el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, por tratarse de un Régimen Especial (artículo 65° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales), todo esto está referido al Proceso de Efectivización de la Transferencia de Funciones Sectoriales en materia ambiental y de ordenamiento territorial establecida en los literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), del artículo 53° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Con la creación del Ministerio del Ambiente - MINAM, se estableció en el artículo 6° del D.L. N° 1013, que es función del MINAM “Prestar apoyo técnico a los gobiernos regionales y locales para el adecuado cumplimiento de las funciones transferidas en el marco de la descentralización”; en ese sentido compete al MINAM el fortalecimiento de las funciones transferidas a los gobiernos regionales en materia ambiental en el marco de los lineamientos y normatividad aprobada por la Secretaría de Descentralización de la PCM.

En ese sentido, el MINAM acompañará a solicitud de los Gobiernos Regionales, las gestiones ante el MEF. para solicitar recursos extraordinarios previamente sustentados, para el ejercicio y buen funcionamiento de las funciones transferidas, siendo la responsabilidad exclusiva de los Gobiernos Regionales el gestionar y hacer seguimiento de las acciones ante el MEF.

### Pendientes de gestión:

Las funciones transferidas en materia ambiental durante los años 2007 y 2008 estuvieron en el marco de la normatividad aprobada por la PCM, actualmente el proceso de transferencia está pendiente para cuatro Gobiernos Regionales, por lo que se ha creado la Comisión de Cierre de transferencia encargada de consensuar y establecer acciones finales para el cierre del proceso del ciclo 200, según Resolución de Secretaría de Descentralización RSD N°024-2009-PCM/SD con los Gobiernos Regionales de Lima, Callao, Huánuco, Arequipa. A la fecha se ha logrado consensuar las Actas de Entrega y Recepción con los Gobiernos Regionales de Lima, Callao y Huánuco estando pendiente el Gobierno Regional de Arequipa.

La Municipalidad Metropolitana de Lima como régimen con tratamiento especial para la transferencia de funciones, estará regida según el Plan Anual de Transferencias 2009, aprobado con D.S. N° 047-2009-PCM; se tiene aprobado el Plan de Acción General para la transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por RSD N° 022-2008-PCM/SD. (Publicado en el Peruano, Jueves 27 de marzo 2008).

Concretar la suscripción de los Convenios de Gestión con los gobiernos regionales que aun no lo han hecho, sin que ello signifique debilitar la articulación con los Gobiernos Regionales y el seguimiento del ejercicio de las funciones transferidas. Entre los gobiernos regionales que han suscrito los Convenios de Gestión están:

Los convenios de gestión suscritos por el MINAM y los Gobiernos Regionales son:  
Gobierno Regional de Amazonas, Gobierno Regional de Cajamarca, Gobierno Regional de Cusco, Gobierno Regional de Loreto, Gobierno Regional de Moquegua, Gobierno Regional de Puno

Los convenios de gestión suscritos por el MINAM, para la firma del Gobierno Regional son:  
Gobierno Regional de Huánuco, Gobierno Regional de Junín, Gobierno Regional de Madre de Dios, Gobierno Regional de Piura, Gobierno Regional de San Martín, Gobierno Regional de Tumbes

Conformación de la Comisión Intergubernamental – CI del MINAM, el nuevo enfoque para la continuación de la descentralización administrativa implica el funcionamiento de Comisiones Intergubernamentales al amparo del D.L. N° 047-2009-PCM y, la aplicación de Convenios de Gestión y de Convenios de Delegación, entre otros, que se establezcan por concertación de las partes involucradas. A la fecha se encuentra en consulta la propuesta para la conformación de la Comisión Intergubernamental para la gestión descentralizada de funciones.

En este marco de acciones, la Comisión Intergubernamental, constituye un espacio de diálogo y de concertación que buscará contribuir al fortalecimiento de la gestión descentralizada de las funciones transferidas. Será un espacio para que las autoridades del MINAM y los representantes de los gobiernos regionales puedan consensuar políticas, prioridades y actividades de cooperación orientadas a fortalecer el desarrollo de la gestión descentralizada.

Por otro lado, el Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2010-PCM, define el desarrollo de capacidades como la habilidad de las personas, en este caso de los funcionarios públicos, para identificar y resolver problemas, afín de desarrollar e implementar estrategias, y para lograr determinados objetivos de desarrollo. Actualmente las actividades de desarrollo de capacidades del MINAM están en el marco de su Plan Operativo Institucional – POI, éstas deberán ser articuladas en el Plan Sectorial de Desarrollo de Capacidades en proceso. El Plan tendrá que desarrollar los objetivos, resultados e indicadores que regirán cada actividad propuesta.

- Culminar la transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales aun se encuentran pendiente de transferir algunos sectores.
- Trabajar en la actualización de los instrumentos de gestión, enmarcados en la Política Nacional del Ambiente.

## 7. MATRIZ DE COMPETENCIAS

La actividad del MINAM comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, entendiéndose como tal el establecimiento de la política, la normatividad específica, la fiscalización, el control y la potestad sancionadora por el incumplimiento de las normas ambientales en el ámbito de su competencia, la misma que puede ser ejercida a través de sus organismos públicos correspondientes.

La Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245 artículo N° 4 y su reglamento establecen que las competencias ambientales deben guardar coherencia entre sí y que su ejercicio se debe efectuar de manera descentralizada (transferencia política) y desconcentrada (transferencia administrativa), en función a lo dispuesto a la Política Nacional del Ambiente, la Agenda Ambiental Nacional y a las normas, instrumentos y mandatos de carácter transectorial, que son de observancia obligatoria en los distintos ámbitos y niveles de gobierno.

En el Decreto Legislativo N° 1013, se establece la obligación del Ministerio del Ambiente de prestar apoyo a los gobiernos regionales y locales, para el adecuado ejercicio de sus funciones.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE - Ley N° 29158) tiene el objetivo de ordenar la estructura y funcionamiento de las entidades que conforman el Poder Ejecutivo, adaptándolo al proceso de descentralización en marcha, y promoviendo la modernización de la gestión del Estado. La elaboración de matrices de competencias y funciones de las instituciones del sector

público se constituyen en elementos básicos para el cumplimiento de dicho objetivo. Las matrices de competencias ambientales se están elaborando tomando en cuenta los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2008-PCM/SGP, aprobada por Resolución Ministerial N° 188-2008-PCM, cuyo alcance comprende a los ministerios que tienen a su cargo competencias exclusivas y compartidas; así como la Guía Complementaria que aprobó la PCM para la elaboración de las matrices de competencias y distribución de funciones.

## 8. COMPROMISOS ASUMIDOS Y PASOS A SEGUIR

El Ministerio del Ambiente, desde su creación, a través del Despacho del Viceministerio de Gestión Ambiental y con el apoyo de sus cuatro (04) Direcciones Generales, ha desarrollado varios encuentros nacionales, macroregionales y regionales para establecer vínculos de trabajo con las autoridades ambientales regionales y locales, así como con otros actores de la gestión ambiental. Durante el año 2010, se efectuaron talleres macroregionales cuyas memorias obran en la página web del MINAM [www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe), estando entre los aspectos más relevantes y como tareas a desarrollar:

### 8.1. Macroregión Sur: Arequipa, Moquegua, Puno, Tacna<sup>1</sup>

Se analizó la problemática ambiental de la macroregión sur-oeste y sobre esta base y los temas de interés común, plantearon las siguientes prioridades de requerimientos:

- Tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y cierre de botaderos en la macroregión sur.
- Fortalecimiento de capacidades para la creación de las Comisiones Ambientales Municipales –CAM, así como para el seguimiento y asistencia técnica en aplicación de los instrumentos de gestión ambiental local.
- Fortalecimiento de capacidades para la formulación de proyectos ambientales
- Programa intensivo de difusión y capacitación en certificación ambiental de proyectos de inversión pública, como resultado de la concordancia del SNIP y SEIA
- Fortalecimiento de capacidades en buenas prácticas y alternativas tecnológicas para RRSS, para agua y aire.
- Apoyo en la elaboración de la Estrategia Regional en Diversidad Biológica.
- Elaboración de legislación ambiental regional y local.

El MINAM promoverá programas de fortalecimiento de capacidades regionales y locales en:

- Curso integral sobre Residuos Sólidos Peligrosos y Municipales (Modalidad virtual - presencial).
- Curso integral de gestión ambiental municipal (Virtual - presencial)
- Diplomado en SNIP-Proyectos Ambientales (Virtual - presencial)
- Curso integral sobre la calidad ambiental (Modalidad virtual - presencial).
- Curso integral sobre Recursos naturales (Modalidad virtual - presencial).
- Elaboración de manuales para la gestión ambiental regional y local.

### 8.2. Macroregión Norte: Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Piura, Tumbes<sup>2</sup>

Se analizó la problemática ambiental de la macroregión norte y sobre esta base y los temas de interés común, plantearon sus prioridades de requerimientos:

- Fortalecimiento de capacidades para la vigilancia, control y monitoreo integral de la calidad del agua.
- Capacitación en programas de Ecoeficiencia para el tratamiento de aguas, reuso y vigilancia de la calidad.
- Capacitación y difusión ambiental de evaluación, fiscalización y certificación ambiental (SEIA).
- Capacitación en elaboración de proyectos de inversión ambientales y recursos naturales, respecto de la adecuación del SNIP y el SEIA.
- Pasantías de experiencias exitosas en residuos sólidos, calidad de aire, aguas residuales ZEE, en CAM y CAR.
- Fortalecimiento de capacidades en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental local SNGA.
- Programas de recuperación ambiental a nivel regional y local de ambientes degradados como consecuencia de proyectos, actividades y faenas de explotación de recursos minero no metálicos.
- Implementación de un sistema de información y comunicación ambiental macroregional articulado al SINIA

<sup>1</sup>Evento: Taller Macroregional de Arequipa para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental; realizado del 26 al 28 de Abril del 2010.  
<sup>2</sup>Evento: Taller Macroregional de La Libertad para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental, realizado del 19 al 21 de Mayo del 2010

El MINAM promoverá programas de fortalecimiento de capacidades regionales y locales:

- Curso integral sobre la calidad del agua (Modalidad virtual - presencial).
- Elaboración de Guías tecnológicas Ecoeficientes.
- Diplomado presencial y virtual sobre el SEIA
- Diplomado en SNIP- Proyectos Ambientales (virtual - presencial)
- Pasantías especializadas en Lima
- Curso integral de gestión ambiental (virtual - presencial)
- Curso sobre descontaminación de zonas degradadas.
- Programa de vigilancia ambiental macroregional

### 8.3. Macroregión Centro-Norte: Pasco, Junín, Huánuco<sup>3</sup>

Se analizó la problemática ambiental de la macroregión Centro-Norte y sobre esta base y los temas de interés común, plantearon sus prioridades de requerimientos:

- Pasantías de experiencias exitosas en gestión y manejo de recursos naturales.
- Capacitación en la elaboración y actualización de instrumentos normativos en gestión local ambiental.
- Capacitación en el manejo de residuos sólidos municipales y peligrosos y aguas servidas en pequeñas poblaciones (rurales) de acuerdo a sus realidades.
- Capacitación en el desarrollo de econogocios (gestión rentable)
- Fortalecimiento de capacidades para proyectos ambientales en el marco del SNIP y del Sistema Nacional de
- Evaluación de Impacto Ambiental -SEIA
- Proyecto de fortalecimiento de capacidades para la Vigilancia y Control ambiental con participación ciudadana y de recuperación de la calidad del agua, aire y suelo en áreas degradadas.

El MINAM, promoverá programas de fortalecimiento de capacidades regionales y locales:

- Pasantías en Lima u otras provincias del país con experiencias exitosas en manejo de RRNN.
- Curso integral de gestión ambiental (Virtual - presencial)
- Curso integral sobre Residuos Sólidos (Modalidad virtual - presencial).
- Diplomado en SNIP-Ambientales (Virtual - presencial)
- Curso de capacitación en alcance y competencias regional y local en el SEIA (Virtual - presencial)
- Curso sobre descontaminación de zonas degradadas.

### 8.4. Macroregión Selva: Amazonas, Loreto, San Martín, Ucayali<sup>4</sup>

Se analizó la problemática ambiental de la macroregión selva y sobre esta base y los temas de interés común, plantearon sus prioridades de requerimientos:

- Capacitación en la construcción y fortalecimiento de instrumentos de gestión ambiental, evaluación y seguimiento a la gestión de las CAR y CAM, promoción y difusión de la normatividad ambiental vigente y de las funciones, competencias y responsabilidades de los tres niveles de gobierno.
- Capacitación sobre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental a las autoridades regionales y locales, considerando los tipos de proyectos y su envergadura.
- Módulos para la Elaboración e Implementación de Proyectos de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas.
- Capacitación técnica, normativa, científica de los funcionarios de las OPI en materia ambiental, para Formular PIP en Residuos Sólidos, y formulación y ejecución de proyectos ambientales en el marco SNIP.
- Capacitación para formulación de proyectos en educación ambiental y formación de capacitadores, formación de brigadistas ecológicos escolares y promotores ambientales, fortalecer el Programa de Escuelas saludables ecoproductivas con enfoque ambiental.
- Programa de Manejo Integral de Residuos sólidos hospitalarios e industriales, municipales y peligrosos
- Programa de monitoreo y control de la contaminación sonora a nivel macroregional.
- Fomentar los programas de Ecoeficiencia en instituciones públicas, el uso de bio combustibles y de Energías

Limpias en la Amazonía así como de bonos por captura de carbono y servicios ambientales.

- Programa de recuperación de áreas degradadas con reforestación y conservación de ecosistemas frágiles, reducción de fuentes de contaminación y recuperación de la calidad de aguas de las cuencas amazónicas.

El MINAM, promoverá programas de fortalecimiento de capacidades regionales y locales:

- Curso integral de gestión ambiental (Virtual -presencial)
- Diploma presencial y virtual sobre el SEIA
- Curso integral Calidad Ambiental (Virtual -presencial)
- Diplomado en SNIP- Proyectos Ambientales (Virtual -presencial)
- Curso integral de formulación de proyectos educativos (Virtual-presencial)
- Programa macroregional de gestión integral de residuos sólidos.
- Programa macroregional de control de ruido.
- Promoción de la ecoeficiencia macroregional
- Programa macroregional de calidad ambiental de cuencas.

### 8.5. Macroregión Sur-este: Apurímac, Cusco, Madre de Dios<sup>5</sup>

Se analizó la problemática ambiental de la macroregión sur-este y sobre esta base y los temas de interés común, plantearon sus prioridades de requerimientos:

- Programa de Manejo Integral y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos, residuos electrónicos, residuos hospitalarios a nivel provincial y distrital y cierre de botaderos.
- Proyecto de Manejo Integral de Cabeceras de Cuencas y Microcuencas para la protección de la calidad ambiental y evaluación de los Pasivos Ambientales.
- Proyecto de Implementación de Equipos y Metodologías normalizados para la vigilancia de la calidad ambiental a nivel regional.
- Programa para la implementación de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.
- Asistencia técnica para la formulación y evaluación de proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP en temas ambientales, su viabilidad y en mecanismos de financiamiento para su desarrollo.
- Implementación de una Red ambiental de información y coordinación macroregional, en particular los Sistemas Regionales de Información Ambiental – SIAR, en el marco del SINIA.
- Taller de capacitación sobre el monitoreo de la calidad de agua y de la calidad del aire y Capacitación sobre el monitoreo y vigilancia participativa.
- Capacitación y asistencia técnica sobre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su aplicación en el ámbito regional y local.
- Seminario de difusión del Código Procesal Penal en relación a los delitos ambientales dirigidos a las fiscalías ambientales, los juzgados y Policía Ecológica.

El MINAM, promoverá la implementación de los siguientes programas de fortalecimiento de capacidades regionales y locales:

- Programa macroregional de gestión integral de residuos sólidos y de residuos peligrosos.
- Programa de recuperación de áreas degradadas y gestión de riesgos ambientales.
- Fortalecimiento de capacidades analíticas para la vigilancia de la calidad ambiental.
- Programa para la adaptación y mitigación al cambio climático.
- Diplomado en SNIP, Temas Ambientales (Virtual –presencial)
- Asistencia técnica para implementar los SIAR.
- Curso integral de Calidad Ambiental (Virtual -presencial)
- Cursos presenciales y virtuales sobre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental –SEIA
- Talleres ambientales para fiscales, jueces y Policía Ecológica

<sup>3</sup> Evento: Taller Macroregional de Junín para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental, realizado del 14 al 16 de Junio del 2010

<sup>4</sup> Evento: Taller Macroregional de San Martín para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental, realizado del 12 al 14 de Julio del 2010.

<sup>5</sup> Evento: Taller Macroregional de Cusco para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental realizado del 04 al 06 de Agosto del 2010.

## 8.6. Macroregión Centro-Sur: Ayacucho, Ica, Huancavelica<sup>6</sup>

- 
- 
- 

7

- 
- 

- 
- 

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 

7

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 

- 
- 

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 

2

<sup>6</sup> Evento: Taller Macroregional de Ayacucho para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental, realizado del 25 al 27 de Agosto del 2010.

<sup>7</sup> Evento: Taller Macroregional de Lima y Callao para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental, realizado del 25 al 26 de Marzo del 2010.